BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.512

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 11 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Marzo de 1936

Por avisos varios	3.302.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas	80.—
" suscripciones	72.—
" venta de boletines	14.—
Total	3.868.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que proceda por compra directa a la firma Fehling Hnos., de un automóvil "Cadfllac", por un importe total de pesos 21.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.618. — N.° 145|935. — Licitaciones — Vistas las adjuntas actuaciones, de las cuales resulta que el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, ha quedado sin vehículo a su disposición, por haberse incendiado el único automóvil de propiedad del Departamento que estaba al servicio del señor Ministro:

Que dada su antigüedad —habiéndose adquirido en el año 1927—, uso y estado, no es utilizable para los fines a que estaba destinado, ni resulta económicamente su arreglo y mantenimiento por cuenta del fisco;

Que no ha podido practicarse la adquisición de un nuevo coche con destino exclusivo a este Departamento, por carecerse de partida donde imputar el gasto;

Que el mal estado del coche, ha obligado en un año a realizar reparaciones por valor de $ 3.479,40 m|n., a lo cual debe sumarse la cantidad de $ 6.348,— m|n., gastados en automóvil de "remise", durante el tiempo empleado en dichas reparaciones, lo que da un total de erogaciones improductivas de pesos 9.827,40 m|n., fuera del mantenimiento normal, en un año;

Que estas erogaciones han sido estériles, habiéndose incendiado parte del automóvil, en marcha, trasladando al señor Ministro hacia la Ciudad, el día 28 de enero ppdo., y sufriendo el chauffeur quemaduras de consideración, y

CONSIDERANDO:

Que a ello se une la circunstancia de que sería contrario a la economía del Fisco, continuar en el uso de un vehículo de "remise" que grava con pesos 700,— m|n. mensuales el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para cuyo pago debe afectarse a la insuficiente partida de "Eventuales de representación interior y exterior";

Que existiendo una propuesta formulada por la casa Fehling Hnos., ofreciendo en venta un coche "Cadillac", hecha en forma conveniente, pues del precio de catálogo —$ 23.500— se obtiene una rebaja de $ 2.500,— m|n., reduciendo su costo a la suma de pesos 21.000,— m|n., siendo del mismo tipo y clase de los adquiridos por otros Ministerios nacionales;

Que por otra parte, la firma Fehling Hnos., oferta por el coche "Packard", de seis cilindros, Sedan Limousine, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de 3.000,— moneda nacional;

Que atendiendo a tal motivo, debe autorizarse la compra directa, así como la venta, considerándolas encuadradas en el caso de excepción del artículo 33, inciso 5.°, de la Ley 428;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que proceda a la adquisición por compra directa a la firma Fehling Hnos., de un automóvil "Cadillac", de ocho cilindros, Sedan Imperial, de siete asientos, con su división interior, dos ruedas de auxilio completas, herramientas y demás accesorios de fábrica, por la suma de $ 21,000,— m|n. veintiún mil un mil pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse para su pago oportuno, a la partida 2, ítem 1, inciso 5, del Anexo C, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la referida Dirección de Administración, para que proceda a la venta del coche "Paskard", de seis cilindros, Sedan Limusine, propiedad del Ministerio, en la suma de tres mil pesos moneda nacional $ 3.000,— m|n., importe que deberá ser depositado en la cuenta existente en el Banco de la Nación Argentina denominada, "Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", por la firma Fehling Hnos.

Art. 3.° — La firma Fehling Hnos., deberá formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada N.° 74 efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para la adquisición de un automóvil, con destino al citado establecimiento, por la suma de pesos 3.000 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.887. — N.° 146|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada N.° 74, efectuada el día 2 del actual por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para la adquisición de un automóvil destinado al servicio de dicho establecimiento, cuyo gasto asciende a la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000,—) moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró la expresada Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 69.781, de fecha 30 de octubre ppdo.;

Que en la misma, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, así como también a la Ley de Sellos;

Que a los efectos de la adjudicación, se ha tenido en cuenta el precio más bajo y equitativo, aconsejando la mencionada Dirección a favor de la firma Burgues y Donnet, la cual ofrece un automóvil Sedan de cuatro puertas, marca "Ford", por la suma citada anteriormente; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 74, efectuada el día 2 del actual por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, para la adquisición de un automóvil, destinado al servicio de dicho establecimiento, con la adjudicación de la siguiente manera:

A favor de Burgues y Donnet. Un automóvil Sedan de cuatro puertas, marca "Ford", $ 3.000 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000, — m|n.), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, apartado J, partida 21, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 96 efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, para la adquisición de (41) vacas de raza Holando-Argentina, con destino al tambo del citado establecimiento, por la suma de $ 6.900,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

72.888. — N.° 147|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, iniciado por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, relativo a la adquisición de 41 vacas de raza Holando-Argentina, puras por cruza; ocho de las cuales con ternero al pie, destinadas a la producción del tambo del establecimiento, efectuada mediante licitación privada N.° 96, el día 19 de noviembre del corriente año, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 6.900,00 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas, como así también, se ha tenido presente a los efectos de la adjudicación el precio más bajo y equitativo;

Que tal adquisición está autorizada por Decreto N.° 71.763, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 14 de noviembre ppdo.;

Que las características de los animales adquiridas se ajustan a las exigidas por el precitado decreto, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 96, realizada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, para la adquisición de cuarenta y una (41) vacas de raza Holando-Argentinas, puras por cruza; ocho de

las cuales con ternero al pie, destinadas a la producción del tambo del establecimiento, el día 19 de noviembre del año en curso, resultando favorecida la firma Edmundo Alvarez, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
32 vacas secas, en gestación, de raza Holando-Argentina y en un todo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto correspondiente, a $ 170,00 m|n. cada una.	5.440—
8 vacas Holando-Argentino, puras por cruza, con ternero al pie, buen origen lechero (ternero por muerto) a $ 180,00 m|n. cada una. .	1.440.—
1 vaca seca Holando-Argentino (cedida por el señor Alvarez en $ 20,00 m|n.	20.—
Total.	6.900.—

Art. 2.° — El importe total de seis mil novecientos pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición que se aprueba por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo M, producido del 75 o\|o de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio. Nómbrase dos miembros del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
— 73.664. — 3.646. — N.° 1.379. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembros del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos a los señores doctor don Carlos Meyer Pellegrini y don Pablo Foucher.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vadillo de Moreno, Laura. — Se declara prescripta deuda de contribución territorial.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.569. — 3.649. — Expte. 2.853-M-1935. — N.° 1.382. — Visto que doña Laura Vadillo de Moreno, solicita se declare prescripta la deuda de contribución territorial que reconocen los lotes situados en el Territorio Nacional del Neuquén y registrados bajo partida 92¹, en el N.° 72 de la Sección A, en el año 1924; partida 201², en el N.° 3, de la Sección B, en los años 1924 y 1925; partida 202 en el N.° 4, de la Sección B, en el año 1924 y partida 88², Sección 22 en el mismo año; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 11.285 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, y habiendo transcurrido dicho plazo para los años que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar prescripta la deuda correspondiente a los años 1924 y 1925 de la propiedad mencionada.

Art. 2.° — La Administración General de Contribución Territorial deberá proseguir las investigaciones tendientes a establecer en forma precisa la responsabilidad de los cobradores fiscales que tenían a cargo el cobro de esa deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Romano Juan. — Denegando condonación de intereses punitorios

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.570. — 3.650. — Expte. 2.635-R-1935. — N.° 1.383. — Visto que don Juan Romano, de la razón social Romano y Salías, solicita la condonación de los intereses punitorios que adeuda la firma citada a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del artículo 20 de la Ley 3764, los pagos de impuestos y multas que no se efectúen en debido tiempo devengarán el interés que determina el mencionado precepto legal y no existiendo, en este caso, ninguna razón que justifique el tratamiento excepcional que pide el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Hechenleitner, Osvaldo Eduardo. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.571. — 3.651. — Expte. 2.195-H-1935. — N.° 1.384. — Visto que los señores Osvaldo Eduardo Hechenleitner y Julio Sangiácomo, solicitan facilidades para abonar la suma de $ 1.000 m\|n. cuyo pago le ha intimado a cada uno de ellos la Contaduría General de la Nación, en su carácter de fiadores solidarios de D. Carlos Kromer, atento a los informes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados no son responsables de las deudas en cuestión si no en su carácter de fiadores y no como autores del hecho que ha dado origen al cargo;

Que por otra parte las reducidas condiciones económicas de los recurrentes hacen equitativa la concesión del pedido que formulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para aceptar el pago de las deudas en cuestión en cuotas mensuales consecutivas de $ 50,— m\|n cada una de ellas, con un interés del 6 o\|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Goyanes, Manuel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.572. — 3.652. — Expte. 3.085-G-1935. — 1.385. — Visto que don Manuel Goyanes, solicita facilidades para abonar la suma de $ 262,50 m\|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordarse el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 26,— m\|n. las nueve primeras y de $ 28,50 m\|n. la última, con un interés del 6 o\|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
73.074. — 3.653. — Dto. N.° 341. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expediente y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expediente:

1.° — Expte. 55.813-C-1935. — Por la suma de ($ 754,73 m\|n.) setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del incendio del camión que el 20 de enero de 1934, conducía la correspondencia entre "Rawson" y "Comodoro Rivadavia", hecho ocurrido a dos leguas de Cabo Raso, (Distrito 23.°).

2.° — Expte. 55.815-C-1935. — Por la suma de ($ 5,58 m\|n.) cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del incendio producido el 20 de abril ppdo.. en la estafeta "Larguía-Distrito 1.°", en el que se destruyó "correspondencia de cargo".

3.° — Expte. 55.756-C-1935. — Por la suma de ($ 507,— m\|n.) quinientos siete pesos moneda nacional de curso legal, con motivo del robo perpetrado en la Oficina "General Arenales" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante la noche del 7 de enero ppdo.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reemplazándose el Art. 2.° del Decreto N.° 292-M, de H, 70.330-P de la N. de fecha 7 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
73.242. — 3.654. — Expte. 91.547-I-1935. — Dto. N.° 344. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo 2.° del Decreto N.° 292-M de H, 70.330-P, de la N., de fecha 7 de noviembre ppdo., queda reemplazado por el siguiente: "Artículo 2.° — Las órdenes de pasajes y transportes que extienda directamente la Dirección de Administración serán previamente anotadas en su contabilidad de previsión, debiendo la respectiva oficina dejar constancia de su intervención al dorso de la orden emitida".

Art. 2.° — Suprímase en consecuencia en el artículo 4.° del decreto de referencia lo siguiente; "por los Jefes de dependencias de la Capital, a lo establecido en el artículo 2.°".

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a las Reparticiones respectivas y dése al archivo.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dejándose sin efecto los cargos de las sumas que adeudan al Fisco las Compañías que en el mismo se expresan.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
73.244. — 3.655. — Dto. N.° 346. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598-P, 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha octubre 3 de 1934, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en el Art. 3.°, del Decreto N.° 49.598 P., 36 M. de H., de referencia, déjanse sin efecto los cargos de las sumas que adeudan al Fisco las Compañías que a continuación se expresan y por los conceptos que se determinan en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 55.819-A-1935. — Por la suma de ($ 19,54 m\|n.) diez y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en concepto de falla de materiales de la División Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultaura.

2.° — Expte. 55.818-A-1935. — Por la suma de ($ 1,75 m\|n.) un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en concepto de pérdida de materiales de la División Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Cesantía

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.575. — 3.656. — Dto. N.° 1.068. — Resultando seriamente comprometida prima facie, la actuación del empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique J. Piñero y sin perjuicio de las medidas que correspondan en definitiva al resolverse el sumario respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique J. Piñero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elvira Lotero de Fitz Simón e hijas solteras. — Declarando compatible las dos pensiones.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
73.577. — 3.659. — Expte. 35.062-C-935. — Dto. N.° 1.069. — Visto que la Contaduría General de la Nación, ha comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que la señora Elvira

Lotero de Fitz Simón y sus hijas Delia M., María Luisa y María Elvira Fitz Simón, perciben pensión civil en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Santiago H. Fitz Simón, desde el 22 de agosto de 1925, fecha del fallecimiento de éste, a razón de $ 421,70 m|n., mensuales, habiendo quedado reducida de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley N.° 11.923, a $ 345,72 m|n., siendo a la vez beneficiarias por la cantidad de pesos 400,00 mensuales, acordada por Ley N.° 11.514, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, la que entró en vigor el 5 de octubre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede pensión de $ 400,00 m|n., mensuales, a la señora Elvira Lotero de Fitz Simón, viuda del ex Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, don H. Fitz Simón, e hijas solteras, correspondiéndoles en éste carácter a las señoritas Delia Mercedes, María Luisa y María Elvira Fitz Simón;

Que la Ley N.° 4349, en su artículo 49, no admite la acumulación de dos o más pensiones en una misma persona, ni el artículo 34 de la Reglamentación General de Pensiones Graciables de feche 13 de septiembre de 1934, acepta que la pensionista graciable disfrute simultáneamente de otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio;

Que considerando objetivamente las pensiones de referencia, resultaría aplicable la disposición legal invocada que declara incompatible la existencia simultánea de ambas pensiones, pero debe tenerse en cuenta el estudio previo del proyecto de ley presentado a la H. Cámara de Diputados, y que su miembro informante al aconsejar su aprobación, hizo mención del derecho que asistía a las interesadas en virtud de la Ley N.° 4349 y que sancionando la H. Cámara el mencionado proyecto de ley, la viuda e hijas del causante percibirían con la pensión que por la ley les corresponde, la misma suma con que fué jubilado el señor Fitz Simón;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en un fallo dictado el 14 de marzo de 1899 (Tomo 77 ápgina 319), que las palabras o conceptos vertidos en el seno del Congreso con motivo de la discusión de una ley, son en general simples manifestaciones de opinión individual de las personas que las pronunciaron, no pudiendo ser invocadas para modificar el alcance de ellas, tal cual resulta de su texto expreso y categórico, cuando ellas no han sido aceptadas y establecidas claramente en el texto de la ley que se discutía; y que por el contrario, las explicaciones o aclaraciones hechas por los miembros informantes de los proyectos o en los informes de las respectivas comisiones encargadas de su estudio, constituyen según la ley y la doctrina, una fuente propia de interpretación (Fallo de la Suprema Corte de Justicia de 4 de julio de 1911, Tomo 114, pág. 298);

Que el miembro informante del proyecto de ley, propuso completar una suma equivalente al monto de la jubilación ordinaria que percibía el causante; lo que fué sancionado por el H. Congreso;

Que en ese sentido y sin que importe una excepción a la regla de carácter general, corresponde declarar que las interesadas pueden percibir ambas pensiones;

Por estas consideraciones, atento lo resuelto en el caso de la señora Ana Fortuny de Monner Sans, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido el beneficio acordado por Ley N.° 11.514, a favor de doña Elvira Lotero de Fitz Simon e hijas solteras, dentro de lo establecido por el artículo 34 del decreto Reglamentario de Pensiones Graciables, de fecha 13 de septiembre de 1934, debiendo considerarse como aumento a la pensión civil que perciben por Ley N.° 4349.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Helena y Eugenia Belín Sarmiento. — Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

73.678. — 3.658. — Expte. 37.458-B-1935. — Dto. N.° 1.070. — Vista la presentación de las pensionistas graciables, señoritas Helena y Eugenia Belín Sarmiento, en la que piden se les permita continuar residiendo en el extranjero, invocando para ello razones de salud y ancianidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas graciables señoritas Helena y Eugenia Belín Sarmiento, debiendo las interesadas justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1 (I. S.), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 7, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos setenta pesos ($ 770,00 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Félix Carlos Ferrari, Abogado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

73.679. — 3.659. — Expte. 38.286-F-935. — Dto. N.° 1.685. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de setecientos setenta pesos (pesos 770,00 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Félix Carlos Ferrari, Abogado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julio Segundo Villanueva, estableciendo que el interesado deberá gestionar antes de solicitar jubilación el sin efecto de la medida impuesta.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Expte. 9-V-935. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 4), justificado con el cómputo de (fojas 24), la prestación de 30 años de servicios; incluyendo los prestados en la Aduana de la Capital, que son computables por cuanto la cesantía decretada en contra del recurrente está basada en presunciones y no ha sido plenamente comprobada la culpabilidad atribuída al mismo, según decreto de (fojas 22), que además no fué sometido a proceso (fojas 22); que las diferencias de nombres con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 25), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, 60 del D. Reglamentario de la misma y 51 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m|n.), moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Julio Segundo Villanueva; ex Empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 24, teniendo presente que esta Institución contribuirá al pago de la jubilación con $ 357,70 y la Caja de Empresas Particulares con $ 22,30. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por cuanto la cesantía decretada por razones de mejor servicio en virtud del sumario instruído por la Aduana de la Capital, no es suficiente causa para encuadrar al solicitante de jubilación en las prescripciones del artículo 37 de la Ley 4349.

Por esa disposición legal se declara que "no tendrá derecho a ser jubilado: "El que hubiere sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo".

Se trata de una disposición que representa una pena, por la que se sanciona con la pérdida del derecho a la jubilación el mal desempeño de los deberes del cargo ejercido.

De tal forma, la gravedad y consecuencias definitivas de la pena impone reservar su aplicación para los casos en que esté fehacientemente comprobado el mal desempeño de las funciones, por cuanto la naturaleza jurídica de la disposición del artículo 37 citada, frente a los principios de derecho incorporados a nuestra legislación al respecto, así lo determina.

Al efecto, y según resulta de los términos de los considerandos del decreto de cesantía, sólo existen "presunciones en su contra, en razón de las funciones que ha desempeñado", lo que supone la ausencia de prueba que pueda considerarse como la semiplena prueba capaz de fundar condena.

De tal forma, no podría sostenerse que la separación del cargo desempeñado por el solicitante, fué debida al mal desempeño de sus deberes y así lo ha entendido en su decreto el Poder Ejecutivo, porque de lo contrario, habría sancionado con la exoneración ese mal desempeño.

Es pues, de la circunstancia de que la separación del empleado de su cargo no se ha debido a un comprobado mal desempeño del mismo, lo que haría improcedente la aplicación del artículo 37 y nó por el hecho de que el Poder Ejecutivo no haya dispuesto la exoneración de aquél.

La separación del empleo tenida en cuenta por el artículo 37, siempre que concurra la causal de mal desempeño de las funciones, hace incurrir en pérdida del derecho a jubilación por el sólo hecho de su existencia, aún cuando el decreto que así lo disponga lo haga en forma de cesantía, exoneración o destitución, por cuanto lo esencial al efecto, es la inconducta en la función, que determina la extinción del derecho a jubilación.

Creo por lo expuesto, que corresponde aprobar la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

73.681. — 3.660. — Expte. 37.330-V-935. — Dto. N.° 1.686. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380,00 m|n.), a don Julio Segundo Villanueva, ex empleado de la Aduana de la Capital, y

Resultando:

Que el peticionante fué declarado cesante por razones de mejor servicio, con motivo de un sumario instruído en la Dirección General de Aduanas, acerca de la desaparición total del juego de despacho presentado el 6 de mayo de 1932, por el que se comprobó que la mercadería documentada y que fué introducida a plaza sin valor comercial, resultó distinta, perjudicándose el Fisco en la suma de $ 5.104,20 m|n.;

Que cuando fué eliminado del cargo de Auxiliar Principal, con funciones de Jefe de Depósito, el interesado reunía ya el tiempo necesario de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que si bien se establece que no tendrá derecho a ser jubilado, según preceptúa el artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349, el que hubiese sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo, ésto no quiere decir que para que le comprenda dicha disposición sea necesario emplear las palabras exoneración o separación, bastando sólo que la eliminación del cargo haya sido producida por un sumario del cual surja la culpabilidad o responsabilidad negligente en las tareas que el interesado tenía a su cargo;

Que la cesantía por razones de mejor servicio, importa la destitución del empleado por una falta grave, administrativamente considerada, y por consiguiente, inválida todos los derechos que pudieran surgir de los servicios prestados con anterioridad a la fecha de la pena impuesta, que es la privación del empleo.

Que el pronunciamiento de la Caja, a juicio del Poder Ejecutivo, es prematuro, por cuanto el interesado debió previamente agotar todos los recursos administrativos, tendientes a dejar sin efecto la medida impuesta, antes de recurrir a la Caja, pues lo contrario im-

portaría reconocer a las autoridades de esa Institución facultades para rever los actos del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, el interesado deberá gestionar ante quien corresponda el levantamiento de la pena impuesta, como medida previa al ejercicio del derecho jubilatorio;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reglamento del Instituto de Clasificación y Anexo Psiquiátrico

Del Instituto de Clasificación

73.337. — 767. —

Artículo 1.° — Corresponde al Instituto de Clasificación:

1.°) Informar a la Dirección General de Institutos Penales acerca de los puntos que ésta le solicite con respecto al régimen de la pena, clasificación de los penados, sistemas educativos, regímenes de trabajos y demás aspectos de la terapéutica penitenciaria; y distribución de la población penal según el carácter de cada establecimiento.

2.°) Estudiar la personalidad de cada recluso y su grado de readaptación, llevando la ficha individual de cada uno o un prontuario en el que se acumulen todos los antecedentes que sirvan para apreciar la marcha de la reforma moral de los delincuente, su adaptación profesional y las posibilidades de su reincorporación a la vida social.

Dicha ficha o prontuario estará constituido:

a) Por una síntesis del testimonio de condena; b) por la encuesta del "informador social" sobre los antecedentes individuales y familiares del recluso y su actuación en el medio ambiente; c) por el informe médico-antropológico psicológico del Anexo Psiquiátrico del establecimiento penal correspondiente; d) por los informes que sobre el resultado del tratamiento penitenciario formularán los establecimientos penales donde el recluso cumple su condena y que serán enviados automáticamente en dos circunstancias: 1.° cuando el recluso solicite la libertad condicional; 2.° cuando el recluso haya cumplido la condena.

3.°) Producir informes en los pedidos de libertad condicional, para lo que se observarán las siguientes normas:

a) Toda solicitud de libertad condicional, si fuera presentada por el penado recurrente, lo hará a la Dirección del Establecimiento donde cumple su condena, la que certificará que el pedido ha sido firmado en presencia de ella por el condenado o la causa por la cual no pudiera hacerlo si así ocurriera.

b) La Dirección del Establecimiento con el informe de que ha transcurrido o no el tiempo de condena que determina el Art. 13 del Código Penal, la elevará a la Dirección General acompañada de los informes de la Dirección, del Servicio Médico, del Jefe del Penal, del Director de la Escuela y del Jefe de Talleres, los que versarán respectivamente sobre el concepto del penado, estado de salud, el comportamiento observado, el grado de instrucción adquirido y la aptitud para el trabajo manifestada durante su permanencia en el Establecimiento.

La Dirección General ajustará el procedimiento a las normas que los respec-[illegible] Tribunales establezcan.

c) La Dirección General remitirá la solicitud para su informe, al Instituto de Clasificación, el que lo pasará al Anexo Psiquiátrico.

d) El Anexo Psiquiátrico agregará el informe que le compete y someterá todos los antecedentes a consideración del Instituto de Clasificación para que se pronuncie de conformidad a los términos legales.

e) El informe así elaborado, será elevado con los antecedentes respectivos a la Dirección General de Institutos Penales para la remisión de la parte pertinente al Tribunal que corresponda.

f) Todos los informes que acompañen la solicitud de libertad condicional tienen el carácter de reservados y no pueden, en ningún caso, ser conocidos ni aun por los penados recurrentes.

g) Las Direcciones de los Establecimientos Penales darán conocimiento a los reclusos, de las disposiciones de los Arts. 13, 14, 15 y 50, del Código Penal y del Reglamento que precede sobre la tramitación del pedido. Estas deberán insertarse, en impreso al dorso de las solicitudes y en carteles colocados en lugar visible.

Art. 2.° — El Instituto de Clasificación tendrá su sede en la Dirección General de Institutos Penales, donde se creará el "Archivo General de Clasificación de Reclusos" que se formará con las fichas o prontuario elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y el "Registro General sobre Libertades Condicionales", donde se archivará una copia de los informes elevados a la justicia.

Art. 3.° — Los miembros del Instituto de Clasificación se reunirán por lo menos una vez al mes en su sede central, a los efectos de evacuar las consultas de la Dirección General, sobre los puntos establecidos en el inciso 1.° del Art. 1.° (Régimen de la pena, sistemas de trabajo, distribución de la población penal, etc.) y periódicamente en los distintos establecimientos penales, para el estudio directo de los penados.

Art. 4.° — El Instituto de Clasificación podrá requerir de cualquier dependencia de los Institutos Penales todos los informes o antecedentes necesarios al mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 5.° — El Instituto de Clasificación o los Anexos Psiquiátricos regionales, tendrán a su servicio un cuerpo de informadores sociales, los que levantarán una encuesta sobre el ambiente familiar y social donde el recluso o la reclusa hayan vivido o desarrollado sus actividades. Dicha encuesta integrará el prontuario o la historia de clínica criminológica, en las partes correspondientes.

Del Anexo Psiquiátrico Central

(Instituto de Criminología)

Art. 6.° — El Anexo Psiquiátrico Central tiene su sede en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires; estudia y clasifica los penados de dicho establecimiento y dirige los Anexos Psiquiátricos que existen o se establezcan en los Establecimientos Penales de la Nación.

Art. 7.° — Es, además, un centro de investigación científica y de docencia y en él podrán realizarse cursos teórico-prácticos de criminología para el personal de las cárceles, alumnos del curso de Médicos Legistas de la Facultad de Ciencias Médicas, del curso de Derecho Penal de la Facultad de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Policía.

Art. 8.° — Serán funciones especiales del Anexo Psiquiátrico Central:

1.° Levantar la "historia de clínica criminológica" de cada uno de los penados. Esta historia pasará al Instituto de Clasificación a los efectos del artículo 2.°

2.° Estudiar los penados que presenten perturbaciones neuropáticas, diátesis psicopáticas o signos evidentes de alienación mental. Los primeros siempre que puedan adaptarse a la vida penitenciaria, podrán ser atendidos episódica mente en el Anexo Psiquiátrico Central. Los últimos, serán tratados en un Hospital Neuropsiquiátrico de Seguridad o en el Hospicio de las Mercedes (hombres) o en el Hospital Nacional de Alienadas (mujeres).

3.° Tomar conocimiento de todos los hechos delictuosos y de todo suceso que perturbe el régimen penitenciario.

4.° Ejercer la dirección y contralor de la "Biblioteca Argentina de Criminología y Ciencias afines", de acuerdo con su reglamento interno aprobado por la Dirección General.

5.° Dirigir y administrar la Revista de la Dirección General de Institutos Penales, publicación bimestral, que se compondrá de las siguientes secciones:

a) artículos doctrinarios.
b) cuestiones penitenciarias.
c) legislación nacional y extranjera.
d) jurisprudencia penal.
e) resoluciones de la Dirección General de Institutos Penales.
f) sección bibliográfica.
g) sección administrativa.

De los Anexos Psiquiátricos Regionales

Art. 9.° — En todos los Establecimientos Penales, cuando sea posibles se establecerán anexos a los Hospitales Penitenciarios o Servicios Médicos, pero independientes de éstos, Salas de Observación Psiquiátrica, que estarán a cargo de Médicos Psiquiatras o Médicos Legistas.

Art. 10 — En estas Salas se efectuará el examen psíquico del delincuente y se levantará para cada uno de ellos la historia clínica criminológica correspondiente.

Art. 11. — Los Médicos encargados de dichas Salas, a solicitud de las autoridades del Establecimiento, intervendrán en los casos en que los reclusos presenten anomalía de conducta e indicarán las medidas terapéuticas adecuadas.

Art. 12. — Los Médicos encargados de las Salas de Observaciones Psiquiátricas dependerán directamente de la Dirección del Anexo Psiquiátrico Central y ejercerán sus funciones de acuerdo con los reglamentos del penal donde presten sus servicios.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

1253. — Visto el proyecto de Reglamento Orgánico del Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos que presenta para su aprobación la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Reglamento Orgánico del Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos, que corre de fs. una (1) a seis (6), de conformidad a las disposiciones de la ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena N.° 11.833.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconociendo al doctor Felipe Senillosa el derecho a percibir el sueldo del cargo de Vocal de Cámara.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.582. — 768. — S. 291. — Visto el pedido formulado a fs. 10 de estas actuaciones por el doctor Felipe Senillosa, para que se le abonen sus sueldos como Vocal de la Excma. Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil de la Capital, desde el 1.° de octubre de 1930 hasta el 18 de febrero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto del Gobierno Provisional de septiembre 27 de 1930, por el cual fué separado de su cargo judicial el doctor Felipe Senillosa, se dejó sin efecto, por el mismo Gobierno Provisional, como consta a fs. 4 vta. (Decreto de febrero 18 de 1932;

Que atento a lo expuesto y aún prescindiendo de los fundamentos del referido decreto, favorables al recurrente es evidente que la separación del doctor Felipe Senillosa, no fué definitiva, tanto que reasumió sus interrumpidas funciones judiciales, sin nueva designación y el correspondiente acuerdo del H. Senado;

Que los antecedentes que quedan enunciados presentan al caso ocurrente como de excepción y por ende, extraño a la aplicación de los Decretos de enero 16 de 1913 y abril 4 de 1932, tanto más si se tiene presente el principio establecido en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en el dictamen que antecede y por el señor Procurador del Tesoro, a fs. 13,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Felipe Senillosa el derecho a percibir el sueldo de su cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, desde el 1.° de octubre de 1930 hasta el 18 de febrero de 1932; gasto que debió ser imputado a la partida respectiva del Presupuesto vigente en los años 1930, 1931 y 1932.

Art. 2.° - Publíquese, Comuníquese, anótese, dése al Reg. Nac. formúlese por la Dirección de Administración las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos para su pago, por tratarse de ejercicios económicos vencidos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconociendo servicios

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.583. — 769. — C. 1103. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos de los que resulta que los doctores Guillermo A. Colombres, Fiscal de la Cámara Federal de Rosario y los doctores Pedro Morcillo Suárez y Enrique I. Cáceres, Jueces Federales de Rosario, desempeñan alternativamente, las funciones de Vocal de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, en la vacante producida por el ascenso del ex Vocal de la misma, doctor Juan Alvarez; atento que esas suplencias son ejercidas por mandato de la Ley N.° 4162; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de noviembre de 1911 y Acuerdo de 30 de noviembre de 1925 y en mérito a lo dispuesto en un caso análogo Decreto N.° 42.186, de fecha 22 de mayo de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los doctores Guillermo A. Colombres, Pedro Morcillo Suárez y Enrique I. Cáceres, Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de Rosario el primero y Jueces Federales de Rosario los dos últimos, el derecho a percibir un tercio del sueldo asignado al cargo de V. de la Excma. C. F. de Apelación de Rosario, que ocupó el doctor Juan Alvarez, desde el 15 de junio del corriente y hasta tanto se provea el

mencionado cargo, con imputación al inciso 8.°, ítem funcionarios de ley, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formule la Dirección de Administración las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 82. — Designando adscripto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

73.584. — 770. — D. 943. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 82 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Juan Esteban Durao, al Escribano Nacional señor José Bonifacio Vicente Barrio Olivares (Matrícula 778.712, Clase 1910, Distrito Militar 15).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Cervecería Bella Vista Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.585. — 771. — C. 159. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Cervecería Bella Vista Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n, c|u, año 1935, números 1.257.775 al 1.257.778, con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.), extendidas en los papeles sellados de 0.10 m|n, c|u, año 1935 números: 1.257.786 y 1.257.787, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Cervecería Bella Vista Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 7 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

"Azucarera de Cuyo". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.586. — 772. — A-92. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Azucarera de Cuyo", en asamblea realizada el 15 de noviembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma por no haber podido llenar los fines de su creación y por haber perdido más del 75 o|o de su capital social; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 11 de enero de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Azucarera de Cuyo", constituída en esta Capital el 7 de julio de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos; quedando [...]orizada la citada repartición, para publicar en los diarios de la Capital y de la Provincia de San Juan, informaciones relacionadas con el retiro de personería jurídica a la antes nombrada sociedad anónima.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Confederación Evangélica Bautista". — Concediendo personalidad jurídica

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.587. — 773. — C-108. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Confederación Evangélica Bautista", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Confederación Evangélica Bautista", constituída en Rosario (Santa Fé), el 4 de marzo de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8), que llevan adheridas las estampillas fiscales de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, números 0.377.381 al 0.377.388, con las modificaciones de fs. veinticuatro (24) a veinticinco (25), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 1.124.036 y 1.124.034.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Negroni Hermanos, Sociedad Anónima de Importación". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.588. — 774. — N-39. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Negroni Hermanos, Sociedad Anónima de Importación" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Negroni Hermanos, Sociedad Anónima de Importación", constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1935, con el nombre de "Negroni Hermanos, Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 1.022.936 al 1.022.939 y 1.022.941, con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y una (51), extendidas en los papeles sellados de $ 2 moneda nacional, año 1935, números 1.091.668 al 1.091.672.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Manufactura Algodonera Argentina". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.589. — 775. — M-60. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima "Manufactura Algodonera Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135) a ciento cuarenta (140), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 936.701 al 936.706, con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y siete y de fojas ciento cincuenta (146 a 147 y 150), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 936.708, 936.709 y 1.091.954, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Manufactura Algodonera Argentina", por la asamblea realizada el 17 de septiembre de 1935, según testimonio del acta corriente a fojas ciento treinta y tres (133).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Centre Catalá". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.590. — 776. — C-42. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centre Catalá", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas trescientas nueve vuelta (309 vta.), a trescientas diez vuelta (310 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 1.003.468 y 1.003.469, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centre Catalá", por la asamblea realizada el 22 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Papelera Pedotti", Sociedad Anónima", — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.591. — 777. — P-74. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Papelera Pedotti", Sociedad Anónima". y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Papelera Pedotti", Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 7 de enero de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a trece (13) extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, Nos. 1.244.150 al 1.244.155 y 1.243.263 al 1.243.266, con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veintiséis (26), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, Nos. 1.313.632, 1.313.633, 1.382.532 y 1.382.533.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Saeta", Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre. — Se autoriza para funcionar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.592. — 778. — S-35. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", constituída en esta Capital, el 12 de julio de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas veintisiete (27) a treinta y cuatro y vuelta (34 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1935, números 906.343; 906.344; 700.563; 700.565; 700.568; 700.570; 700.569, con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y seis (86), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n., año 1935, Nos. 1.064.899 al 1.064.901 y las de fojas ochenta y siete (87).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Estancia "El Cóndor". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.593. — 779. — C-158. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sociedad Anónima Estancia "El Cóndor" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Estancia "El Cóndor", constituída en esta Capital el 22 de octubre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1935, números 1.242.974 al 1.242.977 y 1.242.980, con las modifi-

caciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho vuelta (18 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n., año 1935, números 1.013.697 al 1.013.699 y las que se mencionan en el dictamen de fojas diez y nueve (19).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Estableciendo una Colonia Penal en Santa Rosa (Pampa)

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.594. — 780. — D-1290. — Atento que al dividirse la jurisdicción judicial del Territorio Nacional de la Pampa, por Ley N.° 12.138, se establece en ella que en la localidad de General Pico debe funcionar una cárcel para encausados; que el establecimiento penal próximo a inaugurarse en Santa Rosa (Pampa), que tiene capacidad para 350 detenidos, resulta excesiva para la población de encausados que tendrá la jurisdicción judicial de Santa Rosa, a cuyo efecto puede continuar prestando servicios la actual Cárcel de Encausados de dicha localidad; que, en cambio, es necesario establecer una colonia penal para condenados de origen rural, de poca peligrosidad, de las jurisdicciones de Neuquén, la Pampa y Río Negro, cuyo traslado a una cárcel de tipo industrial, tal como la Penitenciaría Nacional, resulta inconveniente, en razón de las actividades a que se dedicarán esos reclusos a su egreso del penal, ya que han de volver a las tareas agrícolo-ganaderas que fueron su medio de vida antes de la detención, donde no tendrán aplicación los oficios que se enseñan en aquella Penitenciaría;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Establecimiento Penal próximo a habilitarse en Santa Rosa (La Pampa), será destinado a Colonia Panel a efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.833.

Art. 2.° — En esa colonia se alojarán condenados procedentes de medios rurales, de preferencia de los Territorios Nacionales de la Pampa, Río Negro y Neuquén.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Registro de Contratos Públicos N.° 245, de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.595. — 781. — B-237. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 245, de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el escribano señor Héctor Francisco Borré, al escribano nacional, señor Pastor Texo (M. 0.524.805, D. M. 4, clase 1897).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil, de Andacollo (Neuquén). — Nombrando juez titular.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.596. — 782. — G-673. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Andacollo (Neuquén), al señor Juan José Bianchi (M. 000.237, D. M. 66, Cl. 1895), a contar del 18 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Mandatos. — Declarando el funcionario que ejercerá la dirección en ausencia del titular.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.597. — 783. — R-610. — Vista la nota del señor Director del Registro de Mandatos en la que expresa la necesidad de establecer qué funcionario ha de sustituirlo en los casos de licencia o impedimento, en atención a que, por razones de economía fué suprimido del presupuesto el empleo de subdirector de ese Registro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Director del Registro de Mandatos, en caso de licencia o impedimento del titular, serán desempeñados por el Director o por el Subdirector del Registro Público de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colonia Hogar "R. Gutiérrez". — Autorizando licitación privada para adquisición de material de imprenta.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.

71.203. — 1012. — Expte. 1164-P-1935. — Atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, de los materiales necesarios para efectuar en el taller de imprenta de ese establecimiento los trabajos encomendados por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a licitar privadamente el material solicitado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para efectuar los trabajos de imprenta encomendado por la Dirección General de Aduanas, pudiendo invertir en esa adquisición hasta la suma de $ 2.900.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe aproximado de dos mil novecientos pesos ($ 2.900.— m|n.) moneda nacional, a la cuenta especial "Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a efectos de su cumplimiento.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Pagos de pasajes. — Estableciendo la forma en que ha de disponerse el pago por pasajes de ida y vuelta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

72.097. — 1013. — Expte. 269-I935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, observa el parcial N.° 12 de la orden general de pago del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, número 272-1935, por cuanto, según la citada repartición, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° del Sup Ac. de fecha 31 de enero del año en curso, así como también que las órdenes de pasajes Nos. 3240 y 3241, importe del parcial observado, han sido extendidas a favor de "La Mala Real Inglesa" y las facturas que se acompañan corresponden a "La Mala Real Argentina Ltda.", a la cual se ordena liquidar, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros en el que la Contaduría General de la Nación fundamenta su observación, establece en su artículo 2.°, que las reparticiones o dependencias adoptarán disposiciones de contralor conducentes a establecer oportunamente en los casos en que se expidan órdenes de pasajes "ida y vuelta", de que el servicio de "vuelta" haya sido real o efectivamente prestada. En caso contrario, gestionarán de inmediato la devolución del importe que corresponda, facturado por las respectivas empresas, compañías, etc., **o su devolución, si dicho importe hubiera sido abonado;**

Que, el citado artículo al establecer en su última parte, "que debe gestionarse su devolución si dicho importe hubiera sido abonado", autoriza implícitamente el pago, toda vez que, para exigirse la devolución, lógicamente debe haberse abonado anteriormente;

Que esta interpretación es la que corresponde, toda vez que, el artículo 2.° del Acuerdo, en la que basa su observación la Contaduría General, determina expresamente la obligación de dictar cada Ministerio, repartición y Contaduría General, las medidas internas del caso, tendientes a obtener el debido contralor de la utilización de los pasajes de "vuelta", evitando así que se abonen servicios que no hubieren realizado;

Que, por otra parte, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por Resolución del 5 de julio ppdo., al reglamentar el Art. 2.° del referido Acuerdo, estableció la forma en que se procedería por su Dirección de Administración cuando correspondiera reclamar a las empresas la devolución del valor del boleto de regreso de los pasajes de "ida y vuelta", en los casos en que el último de esos servicios no hubiera sido utilizado;

Que las órdenes de pasaje de "ida y vuelta", gozan de tarifas especiales que significan manifiesta economía, la que no sería factible obtener si se dieran órdenes por separado de "ida y de "vuelta";

Que, entregados por la empresa o compañía, el boleto de "ida y de "vuelta", que autorice los viajes pertinentes, es indudable el derecho de las mismas a la percepción del importe de ellos, quedando a las reparticiones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.°, el contralor de su utilización y en caso contrario la de efectuar las reclamaciones a que den lugar. La solvencia y los créditos acordados al Gobierno por las empresas o compañías ponen a cubierto a aquél de cualquier eventualidad;

Que, en el caso concreto de la observación de la Contaduría General de la Nación al parcial número 12 de la orden de pago N.° 272-1935, es perfectamente aplicable lo precedentemente expuesto y, en consecuencia, sin razón de ser la observación formulada;

Que: la Compañía "La Mala Real Inglesa" y "La Mala Real Argentina Ltda.", son una sola y que éste es el nombre que ha adoptado la Compañía Comercial que giraba con aquel rubro;

Que, con todo ello, queda demostrado que en su oportunidad se adoptaron las medidas administrativas indispensables, que ponen a cubierto los intereses del fisco en lo que a este respecto se refiere y que, por otra parte, no puede postergarse el derecho que en forma incuestionable, tiene la Empresa de Navegación de cobrar el importe del pasaje de "vuelta", cuyo boleto ha entregado al funcionario a favor de quien se emitió la correspondiente orden oficial;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase, por los fundamentos expuestos, la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al parcial N.° 12 de la orden general de pago N.° 272-1935, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a fin de ser remitido a la Contaduría General de la Nación, para que intervenga el parcial observado, previa comunicación del presente, a sus efectos, a los distintos Ministerios.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau. — Manuel Rodríguez.

Compañía General de Calzado, S. A. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 210.— m|n., importe de suministros efectuado al Ministerio en el año 1925.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.335. — 1014. — Expte. 783-C-935. — Visto este expediente, atento el informe que precede relacionado con el cobro de la factura presentada por la Cía General de Calzado, S. A., por suministros efectuados en el año 1925; y teniendo en cuenta que en la compulsa de libros, realizada con fecha 15 de agosto ppdo., se manifiesta que el importe de $ 210.— moneda nacional, corresponde a una compra efectuada por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública; que permanece aún impaga, por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, a la Cía. General de Calzado, S. A., la cantidad de doscientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 210.— m|n.), importe del suministro efectuado en el año 1925, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad, con fondos del inciso 1, ítem 16 "Anexo E", del Presupuesto de 1925.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Cárcel de Santa Rosa. — Aprobando licitación del 1.° de octubre de 1935

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.336. — 1015. — Expte. 1023-D-935. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de octubre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), para la provisión de artículos de racionamiento y combustible necesarios al Penal durante el primer semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con las formalidades establecidas por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que, para la adjudicación de los renglones: fideos y maíz, se ha procedido al desempate en virtud de ser dos los proponentes que cotizaron los mismos precios;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Institutos Penales, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública, efectuada el día 1.° de octubre de 1935, por la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), para la provisión de artículos de racionamiento y combustible necesarios al Penal, durante el primer semestre de 1936, en consecuencia, adjudíquese:

A Tierno Hermanos—

	m$n.
9.000 ks. de papas, a $ 0.09	810.—
1.800 ks. de azúcar molida, a $ 0.45	810.—

	m$n.
900 ks. de yerba argentina a $ 0.50	450.—
900 ks. de café Brasil, a $ 1.10	990.—
675 ks. de sal gruesa, a $ 0.035	23.62
225 ks. de pimentón, a pesos 1.60	360.—
1.800 ks. de arroz, a $ 0.43	774.—
1.800 ks. de fideos, a $ 0.219	394.20
1.350 ks. de maíz pisado, a $ 0.175	236.25
	4.848.07

A Claudio Pérez—

150 toneladas de leña calden, a $ 9.30, los mil kilos	1.395.—

Art. 2.° — Impútese el importe de seis mil doscientos cuarenta y tres pesos con siete centavos ($ 6.243.07 m|n.) moneda nacional, que en total suman estas adjudicaciones, de la manera siguiente:

Al inciso 332, ítem 5, partida 8, pesos 4.848.07 moneda nacional, y al inciso 332, ítem 5, partida 13, $ 1.395.— moneda nacional, del Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla.

Cárcel de Neuquén. — Aprobando licitación efectuada el 1.° de octubre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.337. — 1016. — Expte. 1024-D-935. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de octubre de 1935, por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, para la provisión al Penal de los artículos de racionamiento necesarios durante el primer semestre del año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con las formalidades establecidas por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que, para la adjudicación de algunos renglones se ha procedido al desempate en virtud de ser dos los proponentes que cotizaron los mismos precios;

Que, la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Institutos Penales, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas;

Que, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de octubre de 1935, por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, para la provisión al Penal de los artículos de racionamiento necesarios durante el primer semestre del año 1936; en consecuencia, adjudíquese:

A M. Linares y Cía.—

	m$n.
9.360 ks. galleta, a $ 0.25	2.340.—
4.680 ks. papas, a $ 0.10 .	468.—
585 ks. azúcar molida, a $ 0.58	339.30
409 1|2 ks. yerba Argentina, a $ 0.65	266.175
409 1|2 ks. café Brasil, a pesos 1.80	737.10
351 ks. sal gruesa, a pesos 0.045	15.795
117 ks. pimentón, a pesos 2.50	292.50
585 ks. arroz, a $ 0.55 .	321.75
585 ks. trigo, pisado, a $ 0.40	234.—
585 ks. fideos, a $ 0.38 .	222.30
585 ks. porotos, a $ 0.35	204.75
585 ks. fariña, a $ 0.345	201.82
585 ks. maíz, pisado, a $ 0.35	204.75
234 ks. cebollas, a $ 0.24	56.16
	5.904.40

A Pascual y José Rosa—

14.040 ks. de carne, a pesos 0.48	6.739.20
234 ks. de grasa de vaca, derretida, a $ 0.55 .	128.70
	6.867.90

Art. 2.° — Impútese el importe total de doce mil setecientos setenta y dos pesos con treinta centavos ($ 12.772.30 m|n.) moneda nacional, al inciso 332, ítem 5, partida 8 del Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense para su conocimiento y efectos, a la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla.

Escuela de Artesanos "Almafuerte" y Escuela de Comercio y Manualidades "San Martín". — Aprobando gasto efectuado en los años 1926, 1927 y 1928; $ 2.618.55 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.619. — 1017. — Expte. 438-R-933. — Visto este expediente, atento los informes producidos y la compulsa de libros realizada, por la que se comprueba que ha quedado pendiente de pago el importe de las facturas por suministros efectuados a dependencias del Departamento de Justicia e Instrucción, por la casa Hijos de Domingo Repetto, y teniendo en cuenta que las actuaciones originales iniciadas por la firma recurrente, han quedado traspapeladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el gasto efectuado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la adquisición de materiales destinados a la Escuela de Artesanos "Almafuerte" y Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, durante los años 1926, 1927 y 1928.

Art. 2.° — Reconócese, en consecuencia, a la firma Hijos de Domingo Repetto, el derecho a percibir la suma de pesos 2.618.55 m|n. (dos mil seiscientos diez y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal), importe de sus cuentas.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquellas oportunidades con los fondos de los incisos 6, ítem 48, partidas 31 y 12, partida 1 del ítem 19 del Anexo "E" de los Presupuestos de 1926, 1927 y 1928, respectivamente.

Art. 4.° — Previa toma de razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando servicios prestados por la Unión Telefónica; $ 258.14 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.620. — 1018. — Expte. 67-U-935- — Visto este expediente por el cual la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata, reclama el pago de facturas correspondientes al servicio de comunicaciones tasadas, prestado a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, durante los meses de marzo a mayo de 1933, atento lo manifestado por la Dirección de la Colonia citada, como asimismo, teniendo en cuenta que estas actuaciones fueron elevadas oportunamente a la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores, y figuraban como elevadas al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, pero luego de una búsqueda se las encontró sin que por esta causa siguiera el trámite que les correspondía, lo que seguramente se debe a negligencia del empleado que en esa oportunidad debía atender ese trabajo en la oficina y que en octubre de 1933, fué separado de su cargo, en consecuencia; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata, a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos ($ 258.14 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, importe de sus cuentas, que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, a fin de proceder a su inclusión en la respectiva orden de pago, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 316, ítem 1, partida 13 del Anexo "E", del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Previa toma de razón en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Conservatorio Nacional de Música. — Concediendo el Teatro Cervantes, para el curso de Arte Escénico.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.621. — 1019. — Expte. 590-S-935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, para que permita a los alumnos del Curso de Arte Escénico, del mismo, el que, bajo la dirección de su profesora, doña Blanca de la Vega, hagan uso de la sala del Teatro Cervantes, sin cargo, el día 19 del corriente mes, en horas de la noche.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, previa reposición del sellado de ley, que, antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de ese Conservatorio, la suma que la Dirección del mismo determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Dirección, para su conocimiento y demás efectos; cumplido, devuélvanse estas actuaciones, debidamente informadas, al Ministerio del ramo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Establecimiento "Carlos Pellegrini". — Autorizando a licitar privadamente material para la construcción de un invernáculo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

72.622. — 1020. — Expte. 1239-P-935. — Visto este expediente en el que el Patronato Nacional de Menores, solicita se autorice a la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, para que licite privadamente la adquisición de los materiales indispensables para la construcción completa de un invernáculo, de conformidad al plano que a tal efecto se adjunta y a las características que se detallan a fojas 1 y 3, como así también de la conclusión del plan de obras trazado en el año 1934, todo dentro de una inversión total de $ 10.000.—, inclusive jornales e imprevistos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gastos de esta índole, están previstos en el Anexo "E", inciso 334, ítem 1, partida 15, apartado IV del Decreto N.° 54.871, de fecha 18 de enero del corriente año;

Que la solicitud formulada por el Patronato Nacional de Menores, obedece a la premura que existe para finiquitar las obras proyectadas en razón de carecer en absoluto de local apropiado para realizar ciertos cultivos, que, por su especialidad, exigen controlar la temperatura y el ambiente en general, además de la imperiosa necesidad de dotar al establecimiento en cuestión en la "Sección Agronomía", de un local apropiado para mantenimiento de ciertos ejemplares, aunque éstos sean utilizados únicamente como tipos para la enseñanza,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar", a licitar privadamente, los materiales necesarios con destino a la construcción completa de un invernáculo, según planos de fojas 4, de acuerdo a las características detalladas en fojas 2 y 3, como así también de aquellas que serán destinadas a la conclusión de las obras proyectadas para el año 1934, de conformidad al plan respectivo del citado establecimiento.

Art. 2.° — Para las construcciones y trabajos referidos en el artículo que precede, podrá invertirse hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.— m|n. c|l.), inclusive jornales e imprevistos, con imputación al Anexo "E", inciso 334, ítem 1, partida 16, apartado IV del Decreto N.° 54.871, de fecha 18 de enero de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa anotación en los libros de Contabilidad de Previsión de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pase a sus efectos, al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

JUSTO. — M. de Yriondo. — L. Melo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla.

Alfredo J. Accame. — Pago de honorarios

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.624. — 1021. — Expte. 342-A-935. — Visto este expediente y teniendo en cuenta la regulación de honorarios a que se refiere el testimonio corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los honorarios regulados por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, a favor del doctor Alfredo J. Accame, como perito-médico en los autos "Laugan Nataiio— Antecedentes sobre su muerte", seguido ante aquel Juzgado.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con cargo a solicitar fondos del H. Congreso, por tratarse de crédito correspondiente a un Ejercicio Económico Vencido, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 317, ítem 1, partida 19 del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

Art. 3.° — Previa toma de razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Félix María Arriola. — Pago de pesos 207.— m|n. por haberes del mes de julio de 1930, como Juez de Paz de Candelaria (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.625. — 1022. — Expte. 91-A-934. — Visto este expediente, atento lo manifestado por Contaduría General de la Nación, en su informe de fojas 16 de estas actuaciones, del cual se desprende

que los haberes que reclama el causante don Félix María Arriola, en su carácter de ex Juez de Paz de Candelaria (Misiones), por el mes de julio de 1930, permanecen aun impagos, por cuanto el importe correspondiente a los mismos de ($ 207.— m|n.), se encuentra comprendido dentro de la suma de ($ 11.849.25 m|n.), que en el balance de rendición del mes de julio de 1930 (Cuenta N.° 3449|931) se hace figurar como déficit de la Contaduría - Tesorería de la Gobernación de Misiones, como asimismo teniendo en cuenta con lo aconsejado por la Delegación de Contaduría General de la Nación, ante el Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono al ex Juez de Paz de Candelaria (Misiones) don Félix María Arriola, la cantidad de doscientos siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 207.— m|n. c|l.) por sus haberes devengados en el mes de julio de 1930.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, a fin de ser incluído en la respectiva orden de pago.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Universidad del Litoral. — Inversión de $ 50.000.— m|nl., para el fomento de Investigaciones Científicas, etc., en la Facultad de Ciencias Médicas de dicha Universidad.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.627. — 1024. — Teniendo en cuenta que en fecha 12 de julio del corriente año fué elevado al Honorable Congreso de la Nación el mensaje N.° 13 solicitándose la sanción del Proyecto de Ley que a tal efecto se adjuntaba y por el cual se acordaba a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral, la cantidad de pesos 100.000.— m|n. c|l., para ser empleada exclusivamente en el fomento de la investigación científica y para asegurar la dedicación exclusiva a sus tareas, a los docentes en tales disciplinas, sin aplicación profesional inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Nación fomentar, por intermedio de sus Universidades, la investigación científica, no sólo como medio de facilitar las actividades intelectuales de los estudiosos, sino también para asegurar el perfeccionamiento en la preparación del personal docente encargado de la enseñanza, fuente de formación de los profesionales argentinos;

Que las Universidades deben propender a la creación de centros de investigación donde ha de cimentarse la ciencia argentina, destacando así al país entre los pueblos cultos;

Que la investigación pura no puede realizarse sin una dedicación exclusiva, que aleje al investigador de toda otra preocupación;

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral ha demostrado ampliamente en certámenes nacionales y extranjeros su capacidad para el desarrollo de esas actividades superiores;

Que por entenderlo así, el Poder Ejecutivo elevó oportunamente (12|7|935) a consideración del H. Congreso de la Nación un mensaje por el cual se solicitaba la sanción de un proyecto de ley, que a tal efecto se adjuntó, que acordaba la suma de $ 100.000. m|n. a los fines ya citados;

Que pese a que el mismo fué despachado favorablemente por la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el antes mencionado proyecto de ley no fué tratado en el Parlamento;

Que este hecho fué motivado por haber finalizado, el 30|9|1935, el período de sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 50.000.— moneda nacional de curso legal) en el fomento de la investigación científica y para asegurar la dedicación exclusiva a sus tareas, a los docentes en tales disciplinas, sin aplicación inmediata, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2.° — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. de Yriondo. — C. Saavedra Lamas. — L. Melo. E. Videla.

Ferrocarril Oeste de Bs. As. Ltda. — Aprobando servicios $ 17.22 m|n. prestados durante el año 1933.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.626. — 1023. — Exptc. 293-F-934. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Ltda. solicita el reintegro de la suma de (17,22 m|n.), deducido de la cuenta N.° 9870 y equivalente al 50 o|o del valor íntegro del servicio realizado en su oportunidad al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, atento a lo informado, precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto, Decreto de fecha 29|3|935, procede el reintegro de la diferencia que cobra sobre el transporte de muebles usados, pertenecientes a empleados, y conducidos por cuenta de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de diez y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional de c|l. ($ 17.22 m|n.) importe de la cuenta los servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública en el año 1933.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del inciso 317, ítem 1, partida 6 del Anexo "E" del Presupuesto de 1933.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires). — Disponiendo adquisición de muebles y útiles para su instalación y funcionamiento

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.629. — 1026. — 2da. 1|935. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada el día 12 de junio ppdo.. en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 9 de mayo ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos y la Contaduría General de la Nación han tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones en vigor corresponde aprobar las adjudicaciones propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 12 de junio ppdo. en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), y en consecuencia las adjudicaciones propuestas, cuyo detalle es como sigue:

	$ m|n.	$ m|n.
Para la Sala "Dirección"—		
A Mir Chaubell & Cía.:		
1 Juego de sofá y dos sillones, en		225.—
2 Sillas tapizadas en cuero	30.—	60.—
1 Percha de pie, en		12.—
1 Biblioteca, en		140.—
		437.—
Para la Sala "Secretaría"—		
A Mir Chaubell & Cía.:		
1 Mesa escritorio, en		84.—
1 Sillón giratorio, en		22.—
1 Mesa grande, en		135.—
1 Percha, en		12.—
		253.—
A Norman R. Icely:		
4 Sillas de asiento de madera o esterilla	12.—	48.—
A D'Alvia hijos:		
1 Caja de hierro, en		340.—
A Remington Typerwriter C°.:		
1 Máquina de escribir de 257 espacios, en		450.—
Para la Sala "Profesores"—		
A Mir Chaubell & Cía.:		
1 Mesa grande, en		190.—
2 Perchas	12.—	24.—
1 Armario con 35 casillas, en		275.—
		489.—
A Norman Icely:		
12 Sillas, con asiento de cuero o esterilla	12.—	144.—
Para el "Gabinete de Mecanografía"—		
A Arturo N. Boote & Cía.:		
15 Máquinas de escribir, de 89 espacios, acondicionadas para la enseñanza	248.—	3.720.—
A Jacobo Peuser Ltda.—		
5 Mesas con capacidad para tres máquinas de escribir	25.—	125.—
15 Banquitos p|mecanógrafo	6.—	90.—
		215.—
Para la Sala "Secretaría"—		
A Borsig S. R. Ltda.:		
1 Máquina de escribir de 38 espacios		270.—

Art. 2.° — Impútese el importe de seis mil trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.366.— m|n. c|l.) al inciso 343, ítem 1, partida 18 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto, depositarán el importe necesarios para integrar el 10 o|o de garantía exigido en la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 4.° — Devuélvase a los licitantes que no han sido motivo de adjudicación los depósitos de garantía que han efectuado para intervenir en la licitación de que trata este decreto, previo endoso y bajo constancia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Consejo Nacional de Observatorios. — Autorizando la construcción del Observatorio de Física Cósmica en San Miguel (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.628. — 1025.—

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Observatorios para corresponder a uno de los fines por los cuales ha sido creado, tiene en construcción un Observatorio de Física Cósmica en San Miguel (Provincia de Buenos Aires) destinado al estudio de todos los fenómenos terrestres relacionados con la actividad solar y con otras acciones de carácter cósmico, con lo cual nuestro país estará en condiciones de colaborar en una de las investigaciones científicas de más actualidad;

Que por el primer pabellón a punto de terminarse, además de los estudios de ionización y radioactividad del aire, de las ondas hertzianas, etc., se podrá abordar de inmediato el registro de las corrientes telúricas, estudios enteramente nuevo en el país y realizado en la actualidad de manera permanente en sólo cuatro observatorios del mundo;

Que no habiendo resultado suficientes los recursos hasta ahora obtenidos de la generosidad privada, es muy justo que los Poderes Públicos cooperen a la realización de una obra llamada a aumentar netamente el prestigio intelectual del país y el nivel de su cultura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000.— m|n. c|l. en las obras que llevará a cabo el Consejo Nacional de Observatorios con destino a la construcción del Observatorio de Física Cósmica en San Miguel (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.°— La suma de referencia se tomará de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, déso oportunamente al Honorable Congreso de la Nación y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — M. de Yriondo. — L. Melo C. Saavedra Lamas. — E. Videla.

Cárcel de Viedma. — Licitación para provisión de carnes

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.630. — 1027. — Expte. 1045-D-1935. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 2 de noviembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para la provisión de carne necesaria a ese Penal durante el primer semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con las formalidades establecidas por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Institutos Penales, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 2 de noviembre de 1935 por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para la provisión de la carne necesaria a ese Penal durante el primer semestre de 1936, en consecuencia, adjudícase;

A Nazario Contín:

	$ m|n.
43.200 kilos carne de vaca de 1a. libre de garrones y cogote, a $ 0.45 el kilo..	19.440.—

Art. 2.° — Impútese el importe de pesos 19.440.— m|n. (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional) al inciso 332, ítem 5, partida 8 del Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. Leop. Melo. — C. S. Lamas. — El Videla.

Colonia "R. Gutiérrez". — Aprobando licitación para adquisición de una prensa para elaborar fideos y un ómnibus.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.631. — 1028. — 710-P-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada el 5 de septiembre de 1935 en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un ómnibus cubierto y una prensa continua para la elaboración de fideos, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marco Paz; atento a que la Contaduría General de la Nación observa en su informe N.° 2770 la imputación propuesta, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 64.074 de fecha 26 de julio de 1035, firmado en Acuerdo de Ministros se autorizó la licitación pública de referencia figurando en su considerando que la Cuenta Especial Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, dispone de fondos suficientes para atender el importe de las adquisiciones mencionadas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que de conformidad con las disposiciones en vigor, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas a fojas 118 por la Comisión nombrada para el estudio de las ofertas presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 de septiembre de 1935 en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de un ómnibus cubierto y una prensa continua para elaboración de fideos con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas a fojas 118 por la Comisión nombrada para el estudio de las ofertas presentadas, cuyo detalle es como sigue:

A Hampton Watson & Cía.:

	$ m|n.
1 omnibus cubiertos con capacidad para 43 pasajeros sentados. (Características, construcción y demás de acuerdo a los detalles especificados en su propuestas a fojas 11 de este expediente)	15.420.—

A Fernando J. Buggino:

1 prensa continua para elaborar fideos, con doce moldes, en un todo de acuerdo a las características de su propuesta corriente a fojas 50 de este expediente	8.055.—

Art. 2.° — Insístese en la imputación a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, del importe de veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 23.475.— m|n.) a que ascienden estas adjudicaciones.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán el depósito del 3 o|o, que han efectuado hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en la cláusula 12 del pliego de condiciones

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Las firmas Hampton Watson & Cía. y Fernando J. Buggino formalizarán ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de enero de 1932.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Penitenciaría Nacional. — Licitación para adquirir materia prima para la elaboración del pan dulce.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

72.741. — 1.029. — Exp. 131-P-935. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, solicitando autorización para adquirir mediante licitación privada la materia prima necesaria para la elaboración de pan dulce que con motivo de las próximas fiestas, encomiendan a ese Penal los empleados del mismo y diversas instituciones nacionales y particulares,

CONSIDERANDO:

Que es urgente la necesidad de adquirir la materia solicitada, dado la próximidad de las fiestas;

Que no siendo posible llamar a licitación pública en virtud de la falta de tiempo para la publicación de los avisos como lo establece el artículo 36 de la Ley de Contabilidad;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente;

Haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33 de la ley referida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a adquirir mediante lictiación privada, la materia prima necesaria para la elaboración de pan dulce que con motivo de las fiestas próximas, encomiendan a ese Penal, los empleados del mismo y diversas instituciones nacionales y particulares, pudiendo invertir para ello hasta la suma de $ 10.000.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 10.000.— m|n. (diez mil pesos moneda nacional), a que ascenderá aproximadamente esas adquisiciones, a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional—Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Públia.

JUSTO. — M. de Yriondo. — C. S. Lamas. — Luis Duhau. — E. Videla.

Compañía General Fabril Financiera S. A. — Reconociéndole el derecho a percibir $ 2.780.— por la impresión de folletos efectuada en el año 1924, con motivo del Congreso del Niño celebrado en Chile.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.806. — 1.030. — Visto este expediente, atento los informes producidos y la Compulsa de Libros realizada, por la que se comprueba, que ha quedado pendiente de pago el importe de las facturas por la confección de folletos encomendada por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública a la Cía. General Fabril Financiera Soc. Anón. ex "Cía. General de Fósforos Soc. Anón.", y teniendo en cuenta que las actuaciones originales iniciadas por la firma recurrentes, han quedado traspapeladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto efectuado por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la impresión de folletos "Prevención contra la Criminalidad", con motivo del "Congreso del Niño", celebrado en Chile en diciembre de 1924.

Art. 2.° — Reconócese en consecuencia a la Cía. General Fabril Financiera Soc. Anón., el derecho a percibir la suma de dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.760.— m|n.), importe de las cuentas que corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que el presente crédito debió atenderse en aquella oportunidad con los fondos de la Cuenta Especial "Congreso del Niño", dispuesta por Acuerdo de Ministros de fecha 2 de octubre de 1924.

Art. 4.° — Previa toma de razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes Decorativas. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.807. — 1.031. — Exp. 601-S-935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta las finalidades que persigue la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Dirección de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 14 del corriente mes, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Popular "José C. Paz". — Concediendo la sala del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

72.808. — 1.032. — Exp. 602-S-935. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las finalidades que persigue la entidad recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Universidad Popular "José C. Paz", el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 15 del corriente mes, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de doscientos diez pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos etc., cuyo monto determinará y percibirá, de igual manera, la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.809. — 1.033. — Exp. 2.°-2-935. — Vistas las precedentes actuaciones: atento lo dispuesto en los Decretos números 60.142 y 71.562, de fechas 20 de abril y 27 de noviembre últimos, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús, por una parte, debidamente autorizado y por la otra D. Pedro Jaurretche, en su carácter de Presidente del Banco Comercial de Chascomús, por el cual éste cede en arrendamiento con destino a la instalación de dicha Escuela, la casa sita en la calle Castelli N.° 77, por el alquiler mensual de $ 70.— (setenta pesos m|n.), a contar desde la fecha de su ocupación y hasta el 31 de marzo de 1939, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 343, ítem 1, partida 10, Anexo E, Presupuesto vigente, hasta tanto sea incluído en la Ley de Presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen nota los encargados del Registro de Alquileres, el liquidador respectivo y el de la expedición de giros; cumplido, vuelva a la Escuela de origen para su conocimiento y notificación del in-

teresado, previa reposición del sellado de ley, debiendo comunicar, oportunamente, la fecha de ocupación de la referida finca y fecho, devuélvase al Ministerio.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Arturo J. Despotín. — Aprobando honorarios

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.810. — 1.034. — Exp. 95-D-935. — Visto este expediente, relacionado con los honorarios médicos regulados por el Departamento Nacional de Higiene, fojas 12, a favor del doctor Arturo Despotín, con fecha 2 de febrero de 1933; atento la conformidad prestada a esa regulación, por el interesado fojas 15 vuelta, y las informaciones producidas, en las que se constata la prestación de los servicios cuyo pago gestiona a fojas 1, en la causa número 1345, seguida contra Francisca Beraza, ante el Juzgado Letrado del Chubut (Rawson), fojas 22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor D. Arturo J. Despotín, el derecho a percibir la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.— m|n.l.), en concepto de pago de los honorarios regulados por el Departamento Nacional de Higiene, por un examen pericial e informe médico-legal, en la causa número 1345, seguida ante el Juzgado Letrado del Chubut (Rawson).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a fin de que se sirva practicar la respectiva liquidación, para disponer el pago de los honorarios de la referencia, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150; dejándose constancia que esos honorarios no han sido abonados con cargo al Presupuesto de 1933, como correspondía, en razón de la tramitación seguida por estas actuaciones.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Río Gallegos. — Confirmando a Benigno Caffarena como sobrestante de las obras que se llevan a cabo en esa Cárcel conforme al Decreto número 56.384.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.811. — 1.035. — Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Institutos Penales, eleva a este Ministerio la comunicación de la designación de un sobrestante para que prosiga las obras que se llevan a cabo en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz) y teniendo en cuenta que la Dirección General de Instituto Penales, fué autorizada, por Decreto N.° 46.384 del 18 de febrero ppdo., a efectuar las designaciones aludidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la designación efectuada por la Dirección General de Institutos Penales, de un sobrestante destinado a la prosecución de las obras que se llevan a cabo en la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz):

Benigno Caffarena, clase 1891, D. M. 4, Matrícula N.° 163.982, con una designación mensual de $ 350.— m|n. c|l., (de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 56.384 del 18 de febrero ppdo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz de Junín de los Andes. — Aceptando donación de terreno.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.812. — 1.036. — Exp. 1.901-J-935. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha por los señores Ventura González y Dositeo Rodríguez de un terreno de su propiedad, ubicado en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Territorio del Neuquén y señalado en el plano de dicho pueblo con el número doscientos doce, compuesto de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados y cuyos linderos son: Al Este con el solar N.° 211; al Oeste calle por medio con el solar N.° 174; al Sud con la propiedad de la Misión Salesiana, calle por medio y al Norte con el solar N.° 209, destinado al emplazamiento del edificio para el Juzgado de Paz de dicha localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno extiéndase el poder especial a favor del señor Juez de Paz de Junín de los Andes para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno donado.

Art. 3.° — Agradézcase a los señores González y Rodríguez su donación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

H. W. Roberts y Cía. — Desestimando reclamo por provisión efectuada durante el año 1931, a la Colonia "R. Gutiérrez".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.813. — 1.037. — Exp. 78-R-935. — Visto este expediente, por el cual la Casa H. W. Roberts y Cía., solicita el pago de intereses y atento que de lo actuado no resulta que para el suministro de que se trata, se haya estipulado en el pliego de condiciones, que en caso de mora se abonarían los intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo interpuesto por la firma H. W. Roberts y Cía., relativo al reconocimiento de intereses, por su cuenta de la provisión efectuada a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez", en el año 1931.

Art. 2.° — Dése vista a la casa recurrente previa reposición del sellado de ley, cumplido archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cárcel de Encausados. — Aprobando gasto por lavado y planchado de ropa encomendado al "Lavadero Saavedra".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.814. — 1.038. — Exp. 178-S-935. — Visto este expediente, atento los informes producidos y la compulsa de libros realizada, por la que se comprueba, que ha quedado pendiente de pago el importe de la factura por lavado y planchado de ropa encomendado por la Cárcel de Encausados al Lavadero Saavedra de la firma Strozzi, Galderisi y Cía., y teniendo en cuenta que las actuaciones de cobro iniciadas en su oportunidad por la firma recurrente, han quedado traspapeladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Cárcel de Encausados, consistentes en el lavado y planchado de ropa, encomendado al "Lavadero Saavedra", en agosto de 1930, y reconócese en consecuencia a la firma Strozzi, Galderisi y Cía., el derecho a percibir la suma de ciento diez y siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 117.20 m|n. c|l.), importe de la factura que corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que el presente crédito debió atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 6 ítem 24, partida 1 del Anexo "E" del Presupuesto de 1930.

Art. 3.° — Previa toma de razón por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, siga el trámite ordenado en el artículo precedente.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Stocker y Cía. — Aprobando gastos realizados por este Ministerio y Museo Argentino de Ciencias Naturales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.815. — 1.039. — Exp. 106-M-934. — Vistos estos expedientes, atento las informaciones producidas y la compulsa de libros realizada, por la que se comprueba, que ha quedado pendiente de pago el importe de las facturas por suministros efectuados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública y Museo Argentino de Ciencias Naturales, efectuados por la casa Stocker y Cía., y teniendo en cuenta que las actuaciones de cobro iniciadas en su oportunidad por la firma recurrente han quedado traspapeladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los gastos realizados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Museo Argentino de Ciencias Naturales, consistentes en adquisiciones efectuadas a la casa Stocker y Cía., y reconócese en consecuencia a la misma, el derecho a percibir la suma de dos mil novecientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de c|l. (pesos 2.963.45 m|n. c|l.), importe de las facturas que corres agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que los presentes créditos debieron atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 6, ítem 24, partida 1 del Anexo "E" de los presupuestos 1923, 1924, y 1925 en lo que respecta a los suministros efectuados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, respectivamente, y con fondos del inciso 13, ítem 9, partida 2 del Anexo "E" del presupuesto de 1929, la adquisición efectuada por el Museo Argentino de Ciencias Naturales.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cámara Federal de Bahía Blanca. — (Bs. As.). — Adquisición de local para la misma.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.817. — 1.040. — Atento que con fecha 15 de julio del corriente año, ha sido elevado al Ministerio de Hacienda la nota número 14 de este Departamento, en la que se adjuntaba el proyecto de la ley, por el que se solicitaba del H. Congreso la sanción de un crédito extraordinario por la suma de $ 149.845.61 m|n., con destino a la adquisición de la finca del señor Aristóbulo Barrionuevo, sita en la calle Mitre N.° 58 al 60, de la Ciudad de Bahía Blanca, para la instalación de la Exema. Cámara Federal de Apelaciones de dicha Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo sido sancionada dicha Ley por el Congreso durante el período ordinario de sesiones y visto el informe del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, hecho en oportunidad en el que da cuenta que del minucioso y amplio estudio la operación propuesta sería ventajosa para el Estado en caso de realizarse;

Qué actualmente la Exema. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, ocupa una propiedad particular por la cual se paga el alquiler de $ 300.— m|n., mensuales, no reuniendo comodidades necesarias para su normal desenvolvimiento;

Que, siendo de todo punto de vista conveniente la adquisición en virtud de los propósitos enunciados precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a invertir la suma de ($ 149.845.61 m|n. c|l.) ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal en la adquisición de la propiedad del señor Aristóbulo Barrionuevo, sita en la calle Mitre números 58 al 60, de la Ciudad de Bahía Blanca, y con destino a la instalación de la Exema. Cámara Federal de Apelaciones de dicha Ciudad.

Art. 2.° — El gasto autorizado por el artículo precedente, se atenderá con fondos de Rentas Generales, imputándose al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dése cuenta en oportunidad al H. Congreso de la Nación, y cumplido, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Sección Folklórica y discotea autóctona. — Adquisición de un equipo grabador para el funcionamiento de esa sección.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.823. — 1.041. — Exp. 517-I-935. — A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de fecha 6 de mayo del año en curso, relacionado a la nueva sección folklórica y discotea anexa dependiente de la Insp. General de E. Secundaria, Normal y Especial; atento a las actuaciones producidas y teniendo en cuenta que la sección creada por el decreto antes citado, tiene como fin la divulgación y conocimiento del cancionero argentino, especializándose en la recopilación de toda música inédita o impresa, pero genuinamente autóctona, y de los distintos géneros o impresiones musicales por medios mecánicos (discos), desde el canto llano, fuente originaria de aquéllas, hasta el poema sinfónico actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir hasta la suma total de ocho mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 8.000.— m|n. c|l.), en la adquisición de un equipo grabador para tomar directamente la música de los cantos y danzas, con su respectivo convertidor, batería estacionaria, cámara sonora, etc., con destino a la sección folklórica y discoteca anexa dependiente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, creada por Decreto del 6|5|935.

Art. 2.° — La suma de referencia será imputada al Anexo "E", inciso 343, ítem 1, del Presupuesto general en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liquidación de sueldos con imputación a partidas globales del Presupuesto de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.209. — 1.042. — Visto que el Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, establece en su artículo 5.° que debe considerarse permanente el cargo o empleo de las personas que no sean designadas expresamente con carácter accidental o transitorio", y

CONSIDERANDO:

"Que en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se ha seguido hasta ahora la práctica de confirmar cada

año al personal en esas condiciones cuyos haberes se pagan de partidas globales, lo que sólo es necesario cuando se trata de suplentes que deban continuar después de terminado el ejercicio en el desempeño de sus puestos accidentales, pero no en aquellos casos en que se nombran para reforzar el personal permanente de los establecimientos de dependencias, por necesidades de los mismos y en virtud de autorizaciones expresas de las respectivas leyes de Presupuesto General",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las designaciones de personal que se efectúan por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuyos sueldos deban liquidarse con imputación a partidas globales, considéranse comprendidas en las disposiciones de carácter general, establecidas por el Decreto Reglamentario de la Ley número 11.923, de modo que, mientras no se trate de suplencias o sean hechas expresamente con carácter accidental o transitorio, deben considerarse permanentes.

Art. 2.° — Anualmente se incorporará a la Ley de Presupuesto General del año siguiente, en los incisos e ítems respectivos, los cargos cuyas designaciones de conformidad al artículo anterior, considéranse de carácter permanente, no siendo necesario, en consecuencia, nueva designación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios y Ganadería de Río Gallegos. — Santa Cruz. — Concesión de local para su funcionamiento y disponiendo su organización definitiva.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.215. — 1.043. — Exp. 35-I-935. — Visto este expediente y considerando que el Presupuesto para 1936, no incluye partida alguna para el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos, cuyo edificio construído con fondos de la donación Menéndez, se halla terminado y mediante un ofrecimiento de la Gobernación de ese Territorio cuya aceptación permitiría la realización de un ensayo de orientación para dicha Escuela, por lo menos hasta que el Presupuesto de la Nación autorice los fondos necesarios para su instalación y funcionamiento; y teniendo en cuenta lo aconsejado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conceder en forma precaria a la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, el edificio de la donación Menéndez con el exclusivo destino del funcionamiento en el mismo de una Escuela de Artes y Oficios y Ganadería que será organizada por dicha autoridad.

Art. 2.° — Como contribución al sostenimiento de dicha escuela fíjase a la referida Gobernación un subsidio especial de trescientos pesos moneda nacional, mensuales, suma que le será girada mensualmente y que se imputará al inciso 343, ítem 1, anexo E, del Presupuesto.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, proyectará con la suficiente anticipación el plan definitivo de organización de esta Escuela y su presupuesto, a fin de ser incluído en el cálculo de gastos para 1937.

Art. 4.° — Cuando se cuente con los fondos para el sostenimiento de esta Escuela, ella pasará al dominio exclusivo del Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de agosto de 1931.

Art. 5.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Estación El Galpón. — Transferencia aserradero particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.202. — 5.319. — Expte. 8.464-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el aserradero a vapor instalado en una fracción de terreno arrendado al señor Alberto Flores, en la estación El Galpón del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por Decreto de 4 de mayo de 1928, ha sido adquirido en remate público por el señor A. E. Mónico y Hnos., actual concesionario del citado terreno;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia a favor del señor A. E. Mónico y Hnos., del arrendamiento e instalación de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el mencionado Decreto de 4 de mayo de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Estación Flora. — Transferencia báscula para pesar carros. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.203. — 5.320. — Expte. 4230-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la correspondiente autorización para transferir a favor de los señores Urcelay, Aldasoro y Cía., la báscula para pesar carros existente en la playa de la estación Flora, cuya instalación llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 38.599 de fecha marzo 14 de 1934; por cuenta y para uso exclusivo del señor Juan Zarzuela·

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para transferir a favor de los señores Urcelay, Aldasoro y Cía., la báscula de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el mencionado Decreto N.° 38.599 de 14 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Oeste. — Estación Bragado. — Levantamiento desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.204. — 5.321. — Expte. 7929-F-1927. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo el levantamiento del desvío particular existente en la estación Bragado, a solicitud y por cuenta de sus actuales propietarios, señores Riva, Alvarez y Cía., habiéndose autorizado dicha instalación por Decreto de fecha 2 de Mayo de 1927;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento del desvío de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. de Entre Ríos y Nord-Este Argentino. — Estación Concordia. — Tranferencia desvíos particulares.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.205. — 5.322. — Expte. 2.473-F-1929. — Visto que las empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord-Este Argentino, solicitan se les permita transferir a favor de Molinos Río de la Plata S. A., los desvíos particulares existentes en la estación Concordia y que por cuenta y al servicio de los señores Buelink y Cía., fueron autorizados por resolución de febrero 6 de 1929;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nord-Este Argentino para transferir a favor de los Molinos Río de la Plata S. A. los desvíos de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolnución mencionada de 6 de febrero de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — Plan de inversión para las obras a ejecutarse en 1936.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

72.390. — 5.323. — Expte. 22.458-F-1935. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por la que eleva, a los efectos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.672, el Plan de trabajos a realizar durante 1936, en las obras ferroviarias autorizadas por las Leyes Nos. 11.730, 11.735, 11.736, 11.737 y 11.746; y considerando que las obras referidas, por sus modalidades propias y las previsiones de los contratos respectivos, son todas de carácter urgente, por lo que procede considerar el Plan que se eleva para su aprobación sin la dilación que impondría la preparación y estudio de las planillas correspondientes a los demás Departamentos de Estado y Reparticiones técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Plan de inversión para las obras de los Ferrocarriles del Estado, a ejecutarse durante el año 1936, el que asciende a treinta y seis millones quinientos sesenta mil pesos ($ 36.560.000.— m|n.), con arreglo al siguiente detalle:

		m$n
	Ley 11.730	
1	— Línea de Pie de Palo a Mendoza	4.000.000.—
	Ley 11.735	
2	— Renovación y consolodación de vías; defensa de las líneas en los ríos; desagües, relleno y obras de saneamiento; alambrados; obras de arte; edificios e instalaciones fijas, mejoras y renovaciones del equipo; ramales y desvíos industriales; coches motores, acopla dos y talleres; compra de durmientes y rieles para stock de almacenes; adquisición de embarcaciones; remolcadores, chatas, etc., y obras de dragado, relleno, tablestacado y demás complementarias para en el servicio de cargo-boats al puerto de Buenos Aires	20.070.000.—
	Ley 11.736	
3	— Prosecución trabajos de la línea de Salta a Socompa	1.000.000.—
	Ley 11.737	
4-a)	— Terminación de líneas en explotación: Embarcación a Yacuiba; Metán a Barranqueras; Leales a Termas de Río Hondo; Rosario de la Frontera a Antilla; La Banda a Santiago del Estero; San Juan a Jáchal; Federal a Curuzú-Cuatiá; Federal a Concordia; San Antonio a Viedma y Nahuel Huapí; b) Adquisición de terrenos y Expropiaciones en la red en explotación	1.700.000.—
	Ley 11.746	
5-a)	— Construcción de líneas y ramales: Joaquín V. González a Pichanal; Santiago del Estero a Termas de Río Hondo; Campo Gallo al Norte; Tostado a General Pinedo; San Javier a Puerto Reconquista; Paraná a María Grande o a Hasemkamp y Puerto Nuevo en Bajada Grande; Las Plumas a Paso de los Indios; Milagro a Quines; La Paz a Feliciano y San Jaime; Estación Manuel F. Mantilla a Las Colonias; Tabay, Santa Rosa, etc.; b) Estudio de nuevas líneas y ramales	9.790.000.—
	Total	36.560.000.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése cuenta en oportunidad al H. Congreso y archívese.

JUSTO — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — C. Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto licitación privada 16.654

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.101. — 5324. — Expte. 22.424-N-935. — Visto este expediente y resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, realizó la licitación privada N.° 16.654, a fin de adquirir piedra granítica, con destino a las obras del puerto de Barranqueras, resultando la cotización más baja la de la firma Balestrini Hnos. que fué a razón de pesos 15.42 moneda nacional la tonelada, incluído el flete;

Que, posteriormente, la Administración General de Ferrocarriles del Estado, se dirigió a la repartición licitante manifestando que se encontraba en condiciones de suministra dicho material al precio de $ 13.13 moneda nacional, la tonelada, con inclusión de los gastos de transporte, de lo que se deduce que esa oferta es más barata que la de la nombrada firma en $ 2.29 moneda nacional, por tonelada;

Que, considerándose ventajosa dicha propuesta, corresponde anular el aludido remate privado y autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que adquiera directamente de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el material de referencia;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación privada N.° 16.654, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de piedra granítica destinada a las obras del puerto de Barranqueras, y autorízase a dicha repartición, para que adquiera de la Administración General de los Ferro-

carriles del Estado, un mil ochocientas cincuenta toneladas (1.850) de ese material (pedido N.° 17.020) por la suma total de cuatro mil novecientos sesenta pesos ($ 4.960.— m|n.) moneda nacional, debiendo abonarse por el transporte del mismo, desde Deán Funes a Barranqueras, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales, la suma de diez y seis mil cuarenta y ocho pesos (pesos 16.048.— m|n.) moneda nacional, imputándose ambas cantidades al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación N.° 3982-M.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.102. — 5325. — Expte. 22.336-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 3983-M, que ha realizado con el fin de adquirir bujes y eslabones con destino a las dragas 8, 9 y 21-C;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Horace J. Hale, renglón 1; 9.3.4 libras esterlinas.

G. Denk y Cía., renglón 2; 830 chelines ingleses.

Justo Janse, renglón 3; 1.082 florines holandeses.

Art. 2.° — El pago de dicho suministro se hará en la siguiente forma:

Renglón 1: £ 9.3.4, con giro sobre Londres, a favor de los señores Hadfields Ltd, de Sheffield.

Renglón 2: Chelines ingleses, 830: Boedler & Co., A. G. V. Wien, Austria.

Renglón 3: Florines holandeses: 1.082, con giro al Hollansche Bank Unie-Heerengracht 436|438, Amsterdam-Holanda, a la orden de M. Werf Conrad.

Art. 3.° — El importe que resulte de la conversión de las libras esterlinas, chelines ingleses y florines holandeses, que anteriormente se menciona, más la comisión del 1 o|o correspondiente, se atenderá con los recursos asignados en la partida 15, inciso 8, ítem 4, Anexo 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto adjudicación hecha por Decreto de marzo 20 ppdo., del renglón 1.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.103. — 5326. — Expte. 22.414-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Ayanz, Otamendi y Cía., adjudicataria, entre otras, del renglón 1 (grupo 12), de la licitación pública N.° 381, al hacer efectiva la entrega de los elementos adquiridos, consistentes en 100 baldes de hierro negro, estampados, para albañil, los Almacenes Centrales dispusieron su rechazo, teniendo en cuenta que la chapa en que habían sido construídos, era más delgada que la especificada en el respectivo pliego de condiciones, resultando, por lo tanto, de menor duración y solidez para el uso a que estaban destinados, razón por la cual, solicita se deje sin efecto la provisión de que se trata, con pérdida del depósito de garantía en la proporción correspondiente;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto número 58.056, de fecha 20 de marzo ppdo., del renglón 1 (grupo 12), de la licitación pública N.° 381, a la firma Ayanz, Otamendi y Cía., por la razón expresada, y con pérdida del depósito de garantía que, de acuerdo a la proporción que corresponde, asciende a la suma de once pesos ($ 11.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, el respectivo certificado de depósito de garantía.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir construcción de alcantarillas para desagüe, en puerto Diamante.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.104. — 5327. — Expte. 27.516-P-932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para proseguir los trabajos de prolongación de la alcantarilla de desagües que desemboca entre la 1.ª y 2.ª Sección del puerto de Diamante, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 86.711.— moneda nacional, aprobado por Decreto N.° 17.108, de febrero 14 de 1933, e invertir en ellos la suma de $ 39.696.05 m|n., y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Contabilidad, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado reduciendo a la vez, el monto de lo autorizado a invertir en las obras de que se trata, por el citado decreto y el de fecha noviembre 16 de 1934, al importe de $ 47.014.95 moneda nacional, a fin de encuadrar tal suma, con la que se autoriza invertir, al presupuesto aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo la prosecución de los trabajos de que se ha hecho referencia en puerto Diamante, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos con cinco centavos ($ 39.696.05 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Redúcese a cuarenta y siete mil catorce pesos con noventa y cinco centavos ($ 47.014.95 m|n.) moneda nacional, el monto de las sumas que autorizan invertir en las obras de que se trata, los Decretos N.° 17.108, de febrero 14 de 1933 y N.° 51.719, de noviembre 16 de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — S. A. Genaro García, ampliación silos en su elevador del dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.105. — 5328. — Expte. 16.945-P-935. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Genaro García Ltda., solicita autorización para ampliar el número de silos de su elevador en construcción, ubicado en el costado Este del dique III, del Puerto de la Capital, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo el régimen de la Ley N.° 3908, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad, y

Atento lo informado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Genaro García Ltda., para que, bajo el régimen de la Ley N.° 3908, proceda a la ampliación con ocho nuevos silos, de su elevador en construcción, ubicado en el costado Este del dique III del Puerto de la Capital, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los planos y demás documentos acompañados, bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que creyere conveniente, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la firma recurrente dará aviso por anticipado de las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

b) Las construcciones serán llevadas a cabo sin interrumpir en lo más mínimo el tráfico ferroviario y de rodados, haciéndose responsable la sociedad peticionante de cualquier desperfecto que se ocasione a las vías y obras adyacentes motivado por la ejecución de los trabajos.

c) La Sociedad Anónima Genaro García Ltda., deberá proceder a la construcción de veredas en los frentes que se le indiquen, de la concesión, y de paredes de cerco en las partes libres de su perímetro.

d) El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de exigir, siempre y cuando lo crea conveniente, las obras de pintura externa y de estética e higiene.

e) La recurrente deberá dotar a todas sus instalaciones de los servicios contra incendio, indispensables para la seguridad de las mismas, en mérito a lo dispuesto por Decreto del 19 de enero de 1926.

f) La interesada deberá observar estrictamente las estipulaciones del Decreto del 19 de noviembre de 1928, sobre medidas de profilaxis para combatir los roedores en el Puerto de la Capital.

g) La firma peticionante abonará en concepto de revisación de planos e inspección de obras, la suma de $ 1.142.64 moneda nacional, de conformidad a lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932, correspondiendo $ 1.022.64 moneda nacional, por la ejecución de obra y $ 120.— moneda nacional, por las instalaciones mecánicas, calculados sobre la base de los presupuestos respectivos (pesos 108.948.10 y $ 43.191.— m|n.), que se consideran equitativos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación balanzas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.106. — 5329. — Expte. 23.165-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la relación del gasto efectuado en los trabajos de reparación de dos balanzas de ruedas y una Toledo, existentes en el depósito de la sección 7.ª, del dique 4 del Puerto de la Capital, que llevó a cabo a requerimiento de la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la nombrada repartición técnica el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento ochenta y tres pesos con diez y ocho centavos ($ 183.18 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la ejecución de los trabajos de reparación de las balanzas de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la suma citada al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 180.47 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|9|1935), $ 2.71 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aceptando donación fracción de terreno denominada "Durand Cué", en Empedrado, para destinarla a instalaciones puerto local.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.107. — 5330. — Expte. 1802-C-935. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, ofrece en donación al Poder Ejecutivo Nacional, la fracción de terreno denominada "Durand Cué", ubicada sobre el río Paraná, en el puerto de Empedrado, para ser destinada a las obras e instalaciones portuarias;

CONSIDERANDO:

Que la referida donación, emergente de lo dispuesto por Decreto de fecha 15 de junio de 1935, dictado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, ha sido formalizada por intermedio del apoderado legal de la misma, según constancia de fojas 20;

Que, no ofreciendo reparo de orden legal alguno la donación del terreno de que se trata, corresponde disponer su aceptación y designar al representante del Gobierno Nacional para que suscriba la pertinente escritura de traslación de dominio;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, de una fracción de terreno denominada "Durand Cué", ubicada sobre el río Paraná, en el puerto de Empedrado, para ser destinado a las obras e instalaciones del puerto local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Ingeniero don José Zelada, Jefe de la División del Paraná Superior y Bermejo, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la correspondiente escritura de traslación de dominio del inmueble donado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Corrientes, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a los demás efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se modifica en lo referente a la imputación el Decreto de noviembre 16 de 1934.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.108. — 5331. — Expte. 4530-P-935. — Resultando de lo manifestado precedentemente:

Que las obras relativas a la instalación de alumbrado eléctrico en puerto Diamante, cuyo presupuesto de $ 37.720.— moneda nacional, se realizarán por la Dirección General de Navegación y Puertos, establece el Decreto N.° 20.356, del

19 de abril de 1933, modificado en su artículo 1.°, en lo referente a su imputación por el N.° 51.721, de fecha 16 de noviembre de 1934, no ha tenido principio de ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que la nombrada Dirección técnica manifiesta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo del 5 de octubre último, se asigna para el citado puerto, un crédito de $ 373.000.— moneda nacional, dentro del cual han sido previstas las obras de que se trata por el importe ya indicado;

Que, por ello, y con el fin de llevarlas a cabo actualmente, solicita dicha Dirección, la autorización respectiva, pero, dado que, por el recordado Decreto del 16 de noviembre del año próximo pasado, se disponía que el gasto fuese atendido con la partida pertinente del Presupuesto del año 1934, corresponde disponer el cambio de imputación, haciéndola efectiva en el ejercicio actual, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación fijada por el Decreto número 51.721, de fecha 16 de noviembre de 1934, al gasto de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto aprobado de treinta y siete mil setecientos veinte pesos ($ 37.720.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban gastos efectuados en la ejecución de varias obras.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.109. — 5332. — Expte. 23.327, 23.328 y 23.329-N-935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de gastos efectuados a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Nav. y Puertos relativos a las obras que a continuación se detallan:

Expte. 23.327-N-935. — Reparación del caño de agua corriente del primer piso del pabellón D., de la Sección 6.ª de Nuevo Puerto, $ 233.88 moneda nacional.

Expte. 23.328-N-935. — Revisación y arreglo de una balanza Toledo, de la Sección 2.ª, del dique III, Puerto Capital, $ 34.71 moneda nacional.

Expte. 23.329-N-935. — Demolición de la escalera de material instalada en el extremo Norte de la Sección 5.ª, del dique IV del Puerto de la Capital, pesos 402.83 moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada oportunamente a este gasto de ($ 671.42 m|n.), seiscientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto del corriente año:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 647.69 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|9|935), $ 23.73 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.110. — 5333. — Expte. 23.706-O-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas convienen hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detallan y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 22.154-N-935 (22..875-N-935-C). Licitación N.° 16.614. Adquisición 123 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Corrientes. Adjudicatario:

Corporación Cementera Argentina, S. A., $ 4.981.50 moneda nacional.

Flete de este material a tarifa reducida para cargas oficiales, $ 1.400.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 17.

Expte. 22.428-N-935. (29.415-N-935-C). Licitación N.° 16.649. Adquisición 1.300 toneladas de piedra triturada, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatario:

S. A. Loma Negra, $ 3.120.— moneda nacional.

Flete de este material a tarifa reducida para cargas oficiales, $ 3.380.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Expte. 22.427-N-935. (28.878 N-935-C). Licitaciones números 16.527 y 16.626. Adquisición diversos materiales y artículos, detallados en las respectivas actas de pedidos de precios, con destino a las obras de los puertos de Concepción del Uruguay y Diamante. Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.527:

Hierromat, S. A., renglón 1, $ 1.436.80 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner, S. A. renglón 2, $ 1.168.30 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 3, 23.03 moneda nacional.

Licitación N.° 16.626:

Soc. Anó. Alba, renglón 1, $ 104.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2 y 5, pesos 551.20 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 3, $ 125.40 moneda nacional.

M. Seldes, renglón 4, $ 269.— moneda nacional.

José Delbosco, renglón 6, $ 195.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 23, pesos 2.628.13 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 1.234.60 moneda nacional.

Expte. 22.421-N-935. (29.414-N-935-C). Licitación N.° 16.612. Adquisición pino spruce y pino de tea, con destino al Depósito de la División del Río Uruguay, en carácter de reintegro por maderas que oportunamente facilitó para diversas obras a cargo de la nombrada dependencia. Adjudicatarios:

Elías Malamud e Hijos, renglones 1 y 5, $ 1.540.80 moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglones 2, 3 y 6, pesos 2.533.20 moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 4, $ 536.50 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 23, pesos 299.52 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 25, pesos 1.635.48 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 26, pesos 2.481.50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 28, pesos 194.— moneda nacional.

Expte. 22.429-N-935. (29.211-N-935-C). Licitaciones Nos. 16.621 y 16.622. Adquisición maderas varias y cemento portland y cueros de buey cruponados y ensebados, para uso hidráulico, respectivamente, con destino a las obras del puerto de Concepción del Uruguay y para los trabajos de mayor profundización de las rutas navegables. Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.621:

Esteban Rizzi, renglones 1 a 4, pesos 351.— moneda nacional.

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 5, $ 506.25 moneda nacional.

Gastos de flete por transporte cemento, $ 60.— moneda nacional.

Licitación N.° 16.622:

Butavand y Cía., renglón único, pesos 2.229.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 22, $ 917.25 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, $ 2.229.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referente a las compras de que se trata, y fecho; previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto importe de $ 17.931.87, relativo a la renovación de pisos y ejecución de obras complementarias en el edificio ocupado por la caballeriza Boca, de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.832. — 5334. — Expte. 22.460-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de $ 17.931.87 moneda nacional, incluído un 5 o|o para imprevistos, relativos a la renovación de pisos y división de boxes, como también a la ejecución de obras complementarias a realizarse en el edificio ocupado por la Caballeriza de Boca, de la Policía de la Capital, en la calle Martín Rodríguez N.° 764;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se ha hecho referencia son indispensables, dado el estado ruinoso en que se encuentra el mencionado edificio, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de oCntabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de diez y siete mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 17.931.87 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1935, $ 10.759.12 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5|1935 (Acuerdo 19|9|1935, Decreto N.° 67.422), $ 7.172.75 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Acero en chapas

Sumario N.° 74 -O-1934. — Olivera Raúl F. contra P. Dupont. — Manifiestan hierro en chapas sin trabajar, lisas, kilo $ 0.035, más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian chapas de acero calidad inferior, de la partida 782, kilo $ 0.10. más el 60 o|o. al 17 o|o.

CONSIDERANDO:

Que el documentante en su escrito de la fecha pide, atento a que los análisis químicos practicados sobre el material en cuestion se contradicen puesto que sus resultados difieren unos de otros, se recabe uno nuevo de las Obras Sanitarias de la Nación, repartición que en su opinión cuenta con laboratorios y aparatos científicos para dar un informe exacto.

Que el miembro señor Pujals, considera que debe accederse a lo solicitado por el documentante por cuanto ello traería un nuevo elemento de juicio para mejor clasificar el material.

Que el miembro señor Michelena, considera en cambio que con la rectificación hecha por la Oficina Química Nacional, en su informe de mayo 3 ppdo., concuerda con el análisis practicado por los FF. CC. del Estado y que por lo tanto el Tribunal tiene suficientes elementos de juicio para clasificar el material, razones por la que no considera de necesidad recabar una tercera opinión, máxime teniendo en cuenta que a los documentantes les asiste el derecho de solicitar una rectificación en presencia de los técnicos que designen y así lo vota, voto al que se adhieren los miembros señores Pesserón, Rebagliati, Marino y Cermesoni, y entrando a la clasificación del material, habiendo determinado la O. Q. N. que los valores obtenidos en las determinaciones ahora realizadas han sido siempre superiores a 0.25 o|o, corresponde dejar sin efecto el dictamen anterior de fecha febrero 28 ppdo. por cuanto la mercadería que se cuestiona pertenece a la partida 782, kilo $ 0.10, más el 60 o|o al 17 o|o y así lo votan los miembros señores Michelena, Cermesoni, Rebagliati, Marino y Passerón, excusándose de dar su voto el miembro señor Pujals, por estimar necesario un tercer informe técnico teniendo en cuenta que si bien las determinaciones de los análisis practicados ha arrojado un porcentaje de carbono superior a 0.25 o|o, los FF. CC. del Estado en su informe de fecha 25 de enero ppdo., establecen que "de los análisis se desprende que se trata de una chapa de hierro de calidad común" y un hierro de calidad común a su juicio no es acero.

Por lo expuesto y por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el dictamen anterior, porque la mercadería pertenece a la partida 782, kilo $ 0.10, más el 60 o|o al 17 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en julio 19 de 1935.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA
ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el ... sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1935 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expediente N.° 92.753-1935.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Antonio Méndez García, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número 378 de esta Capital, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos gaseosos flúidos y petróleo, en el Territorio del Río Negro, zona comprendida en San Antonio Este, de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas. — El permiso de que se trata, que dará ubicado en la siguiente forma: se tomará como límite Este, el lindero Oeste del cateo "Número 2", solicitado por el señor Waldo Vallés. De ambos extremos de esa línea de 10000 metros de largo se trazarán dos verticales hacia el Oeste de 2000 metros cada una que cerradas por una paralela al lindero primitivo se tendrá formado un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas, equivalentes a cuatro unidades de medida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Minería y que constituye el cateo que se solicita y que designo con el "Número 3" (Tres). — Los terrenos a explorar no están cultivados, labrados ni cercados. Autorizo por la presente al señor Raimundo Palau, con domicilio en esta Capital calle Florida 248, a proseguir en mi nombre y representación los trámites necesarios hasta obtener la concesión del permiso de cateo a que se refiere esta petición. Es justicia. Fdo.: A. Méndez García. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 9 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 378, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, con domicilio en la calle Sarmiento 378, Ciudad. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 11 de la Fracción D, de la Sección IAI, y afecta al forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, diste 2000 metros al Norte del esquinero Sud-oeste del lote 11 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del suelo. Dic. 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Antonio Méndez García, bajo el número 245, folio 150 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.11 mar.-N.° 675-v.23 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.73
Bélgica	51.24	58.11
España	41.51	47.08
Italia	24.09	27.33
Suiza	99.11	112.46
Estados Unidos	300.45	340.80
Alemania . . .	121.96	138.26
Holanda	206.49	234.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario, Santa Fe, $ 41.551.— m|n.

Hasta el día diez de marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día diez y seis de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2744-v.20 feb.
e.11 mar.-N.° 2744v.15 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pab'o Acosta, — Puente sobre el Arroyo Los Huesos — Buenos Aires. — $ 39.659.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.753-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.753-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Formosa a Resistencia por Puerto Zapallar — Sección Formosa-Misión Laishi — Ruta 11 — Formosa. Pesos 112.835.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.751-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.751-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca por Casa de Piedra a empalmar con Ruta Nacional N.° 157. Tramo Km. 0.000 a Km. 100.000, Red Provincial Primaria — Ruta de Ayuda Federal — Catamarca $ 84.096.—

Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.750-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.750-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Salvador, pesos 82.259.—.

Hasta el día 10 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.17 feb.-N.° 2746-v.20 feb.
e.12 mar.-N.° 2746-v.16 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 109|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas preparadas, en pasta y en polvo, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 109|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado en la Secretaría de la División Almacenes, mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 mar.-v.20 mar.

O. C. 125|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras a motor para vía, de acuerdo con las características y en las cantidades que figuran en el pliego N.° 125|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú número 4, Capital, el día 6 de Abril de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.11 mar.-v.16 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Picarel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 744,34 m|n.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 83|1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.11 mar.-N.° 16-s|p.p.-v.23 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Martín Taddeo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 marz.-N.° 300 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Victoria Gurek** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría 52.

e.11 mar.-N.° 301 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Iscovich o Escurín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.11 mar.-N.° 304 s|p.p.-v.17 abr.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21 doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel do Paso o Pazos**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.11 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Delfino Pintos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Cataldo Cozzo**.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 mar.-N.° 307 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padale Vienis**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzoni o Massono o Mazzane**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julia Kraus de Mason o Julia Kranos de Mason**.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.11 mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Strizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Corbeta**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 35, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 247, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.11 mar.-N.° 313 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 35, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Beruti 4528, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 271, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.11 mar.-N.° 314 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa Atrio de Llanes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley..
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mar.-N.° 296 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Vicencia Recalde o Evarista Gamón**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mar.-N.° 297 s|pp.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Augusto Rella**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Amábile**.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936 — e.11 mar.-N.° 280 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Robledo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 299 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Marcos Rosen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apericibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 298 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Citadella o José Soto o etc.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 286 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 287 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Haralampos Argirópolos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 288 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos C. Serenelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.11 mar.-N.° 291 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel De Fina**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 mar.-N.° 290 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hugo Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 292 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicanor A. Monasterio**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 mar.-N.° 293 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Rolfo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 mar.-N.° 284 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Irene Díaz** y **Rodolfo Cueto**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 mar.-N.° 295 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Matijasic**.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Nogoyá y M. P. de Peralta, (Partidas 48.889 y 48.890), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 267-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Vías F. C. C. B. Aires, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de José Pedro Varela y Vías del F. C., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 269-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bermúdez entre las de Nogoyá y Tinogasta, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 270-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Avenida General Paz, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 271-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Claver.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, calle Juez Tedín 3093 a Vías F. C. P., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 marz.-N.° 275 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Jufré contra las de Darwin y Rivera, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Huberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 276 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, calle San Luis esquina Bustamante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Filadelfio Catania,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 26. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.11 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Pilar Rey Fernández.**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.11 mar.-N.° 279 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Bernal o Vernal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis E. Medrano,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación "Buenos Aires, 5 de Julio de 1935. — Y Vistos:... Por estas consideraciones se rechaza la excepción opuesta y sígase adelante la ejecución contra don Luis E. Medrano, hasta hacerse el Fisco Nacional integro pago de la suma de seiscientos setenta y tres pesos moneda nacional, sus intereses y las costas. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.11 mar.-N.° 261-s|p.p.-v.-13 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona entre los números 7059 y 7087, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Lope de Vega y José Pedro Varela, (Partidas 48.675 y 48.676), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 263-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria N.° 2134, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 264-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 265-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Calderón, Indio, Lope de Vega y Miranda, (Partidas 40,106^5, 40,106^6 y 41.107), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 272 s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 273 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle San Salvador 5202 esquina Godoy Cruz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón al lado del número 5473, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 266-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Rubén F. Mayer,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Y Vistos:... Por estas consideraciones fallo: Condenando al señor Rubén F. Mayer, a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días, de notificada la sentencia la suma de doscientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses desde el día de la notificación de la demanda y sin costas atento a que no hubo oposición. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.11 mar.-N.° 260-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis Almudi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.11 mar.-N.° 259-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Romeo Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.17 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONSEGUR, FARINA Y MADERO

M. F. M. — Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Monsegur, Farina y Madero — M. F. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada** que dice así: Testimonio. — En Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiséis, los Señores Raúl C. Monsegur, domiciliado en la calle Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenticuatro; Cayetano Farina, casado, con domicilio en la calle Bermúdez Número setecientos diez y nueve; Carlos E. Madero (hijo), soltero, domiciliado en la calle Córdoba número novecientos treintinueve; Pío Díaz Valdéz, casado, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos sesentiocho; Doña Elvira Madero de Monsegur, casada, domiciliada en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos cincuenticuatro y Alfredo A. Andreini, soltero, domiciliado en la calle Nogoyá número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, han convenido formalizar el siguiente contrato: Primero. — Bajo la razón social de Monsegur, Farina y Madero. — M. F. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los contratantes constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, cuyo domicilio se fija en esta ciudad calle Segurola número cuatrocientos ochentitrés. Segundo. — La duración de esta sociedad será indeterminada y por un mínimo de diez años, contados a partir del día primero de Enero de mil novecienos treintiséis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tercero. — La sociedad desarrollará sus actividades comerciales explotando una carpintería mecánica, instalaciones, fábrica de muebles y demás ramos afines. Cuarto. — El capital se fija en la suma de pesos cientocinco mil moneda nacional y está dividido en cientocinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una. Por el presente, los contratantes suscriben el capital en la siguien forma: Don Raúl C. Monsegur, la suma de pesos sesenta mil moneda nacional, Don Cayetano Farina, pesos diez y ocho mil moneda nacional, Don Carlos E. Madero (hijo) pesos diez mil moneda nacional; Don Pío Díaz Valdéz, pesos siete mil moneda nacional, Doña Elvira Madero de Monsegur, pesos seis mil moneda nacional y Don Alfredo Andreini, pesos cuatro mil moneda nacional. — Este capital está representado por los valores que forman el activo y pasivo al día treintiuno de Diciembre de mil novecientos treinticinco de la firma Monsegur, Farina y Madero, constituída por contrato celebrado por ante el escribano Don Juan Seta el veintiocho de Marzo de mil novecientos treintidós, cuya copia de balance, por separado, los socios firman en prueba de conformidad. Quinto. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Don Raúl C. Monsegur, quien para este objeto se designará con el nombre de Gerente. Por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos, serán adjudicados los siguientes cargos: Jefe de Taller, Jefe de Ventas y Jefe de (continúa en sello nacional de $ 1.50 N.° 222.708, Año 1936). — Continúa del sello nacional de $ 1.50 N.° 222.707, Año 1936). — Escritorios. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente y en ausente de éste, podrán firmar conjuntamente dos de los tres Jefes de sección. Sexto. — El treintiuno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general y las utilidades que resulten, previa deducción del veinte por ciento para formar un fondo de reserva, se repartirá así: cincuenta por ciento entre las acciones o cuotas de capital; veinte por ciento al Jefe de Taller; doce con cincuenta por ciento al Jefe de Ventas; doce con cincuenta por ciento al Jefe de Escritorios y cinco por ciento al Gerente. — La remoción del Gerente o Jefe, por razones de incumplimiento, incapacidad o mejor servicio, podrá hacerse cuando lo resuelvan los socios, bastando la mayoría para que se acate lo resuelto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital. — Si éstas llegaran o excedieran del treinta por ciento del capital social, la sociedad de hecho está en condiciones de ser liquidada, ajustándose para ello a lo que dispone el Código de Comercio. Séptimo. — Los sueldos que se asignarán al Gerente y Jefes de Sección, se establecerán al principio de cada año y se dejará constancia en acta que al efecto se labrará. — A este fin, así como para toda resolución que se tome, se llevará un libro de actas. Octavo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los restantes. — El capital y utilidades que puedan corresponderles a la fecha de su deceso, se establecerá por medio del balance que se practicará al final del ejercicio dentro del cual hubiese sobrevenido el fallecimiento. — El capital líquido que pueda corresponderle, deducida la parte que tuviese adeudada en cuenta, será devuelta a sus herederos legítimos en cuatro cuotas anuales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual pagadero por semestres vencidos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá en cualquier momento, amortizar totalmente o hacer entregas a cuenta del capital adeudado. — Si el socio fallecido gozara de un sueldo, la sociedad abonará a sus herederos, mensualmente, la mitad del sueldo que percibía el causante, durante el término de un año, contando a partir del día del fallecimiento. — Conforme las partes firman el presente en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treintiséis. — Raúl C. Monsegur; Cayetano Farina; Carlos E. Madero (hijo); Pío Díaz Valdéz; Elvira Madero de Monsegur; Alfredo A. Andreini. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.1 mar.-N.° 684-v.16 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Dirección General de Rentas Administración de Pavimentos

Nota N.° 6569-D. R.-936. — 23.119-D 36. — En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Boedo, de Rivadavia a Victoria; Lisboa de Lascano a Arregui; Indio, de Echenagucia a Dupuy; Juramento, de Blandengues a vías F. C. C. A.; Avenida Derqui, de Murguiondo a vías F. C. G. B. A.; Tellier de Strangford a Chilabert, Miñones, de Pampa a Sucre; Sucre, de Miñones a Migueletes y Montiel, de Humaitá a E. Castro; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

Nota N.° 6566-Catastro 936. — 23.035-R-36.— En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Canalejas, de Cuenca a Concordia; Pje. Degiovannangelo, de Vírgenes a Monte Egmont; Empedrado, de Bolivia a Arregui; Mendoza, de Burela a Avda. de los Constituyentes; Andrés Lamas, de Vírgenes a Monte Egmont; Gral. C. Díaz, de Zamudio a Gral. J. G. de Artigas; Cabezón, de Avda. San Martín a Avda. Gral. Paz; Pje. Venecia, de Avda. San Martín a Tinogasta y Juramento, de Burela a Avda. de los Constituyentes para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.7 mar. v.16 mar.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Corrientes 526

Informamos a los interesados que el 28 de febrero último, fueron sorteados los siguientes debentures de esta Sociedad, los que pueden ser cobrados en el Banco de Londres y América del Sud: 0028, 0222, 0767, 1047, 1363, 0055, 0251, 0880, 1077, 1493, 0103, 0418, 0894, 1136, 1557, 0116, 0444, 0924, 1146, 1602, 0147, 0446, 0938, 1166, 1809, 0212, 0529, 1000, 1327, 1841.

St. George's College Ltd., H. M. Taylor, tesorero honorario.

e.1 mar.-N.° 647-v.12 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio aviso, bajo inventario tasación, practicado por el balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Manuel Navallo**, vende al señor **Luis López**, su negocio de despensa sito en la calle Ramón L. Falcón 4699 esquina White, domicilio de ambos.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 672-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, sito en Brasil 2802.

Vendedora: **Angela Cermesoni de Prometti**, domiciliada en Paraná 335. Comprador: **Félix Brombilla**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 561-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Marcos Sastre 3801. Vendedor: **Leopoldo Feijóo**, domiciliado en Marcos Sastre 3815. Comprador: **Antonio Martínez**, domicliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 560-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en General José G. de Artigas 3500. Vendedora: **Emilia González**, domiciliada en Paraná 335. Comprador: **Salomón Grinberg**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e. 11 mar.-N.° 559-v.16 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Moreno 2501. Vendedor: **Ricardo Carreño**, domiciliado Gral. Artigas 704. Comprador: **Benjamín Alvarez**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 558-v.16 mar.

Natal Cervini Barbieri, martillero público, con oficina Bogotá 3077; U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención **Juan José Núñez**, vendió a **Ricardo Freiría**, el negocio de lechería y anexos, Argerich 1108, domicilio constituído por las partes Bogotá 3077. — Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

e.11 mar.-N.° 679-v.16 mar.

Reynaldo Horacio Pastor, avisa al comercio en general que habiendo fallecido su socio don Miguel E. Pastor, quedó disuelta en fecha 13|2|1936, la sociedad que con el mismo tenía, la que giraba en plaza bajo el rubro **"Pastor Hnos."**, con taller mecánico en la calle Benjamín Matienzo 1530, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma.

Reclamaciones: Benjamín Matienzo 1530, Capital.

e.11 mar.-N.° 577-v.16 mar.

José Lladó, vende a **Seiko Nakama**, su tintorería denominada "Tintorería Lladó", sita en Juramento N.° 1656, domicilio ambas partes.

Reclamo de ley en la Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.

e.11 mar.-N.° 664-v.16 mar.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina, en la calle Alvarez 1036, U. T.lef. 54-0287, avisa que se vende el negocio de despensa, calle Nazca 5690, vendedor **Isidro Comallonga**, comprador, **Domingo Llaball**, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

e.11 mar.-N.° 562-v.16 mar.

Antonia Boccomino de Meier, vende a **José Boccomino**, ambos domiciliados Arregui 4002, el negocio de librería y venta de cigarrillos calle Arregui 4002. — Interviene Escribanía Bigliano, Rivadavia 746.

e.11 mar.-N.° 569-v.16 mar.

Por Victorio García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, Jacinto Fernández y Senén Suárez, de la firma **Suárez y Fernández**, venden a **José Suárez**, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle Cóndor 2482 y 2484. Reclamos término de ley.

e.11 mar.-N.° 670-v.16 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí, a **Enrique Varela**, mi panadería y confitería, Sáenz Peña 154. Reclamos término ley. **Manuel Cruz.**

e.11 mar.-N.° 671-v.16 mar.

Al comercio: **Quintino J. Cimino**, vendió a **Ana Ferretti de Caviglia**, su despacho de pan Catamarca N.° 516. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen ambos domicilio.

Bs. As. 9|3|36.

e.11 mar.-N.° 576-v.16 mar.

Mungai y Koremblit. — Remataremos **el Lunes 16** a las 15 horas, todas las existencias de la casa Mayorga, por cuenta y orden de su dueño, señor **Francisco Mayorga**. — Corrientes 769.

e.11 mar.-N.° 574-v.16 mar.

José Luis, avisa al comercio que vende a **Juan Salgado** su negocio de despensa de comestibles, sito Vieytes 502, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.11 mar.-N.° 571-v.16 mar.

Nuevas Convocatorias

"TYRCSAC"
Construcciones
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las doce y treinta horas, en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, escritorio 516-518, a objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, del 5.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los ingenieros Adolfo T. Trefault y Oscar Rodríguez Canavery, que terminan su mandato, el 24 de noviembre de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de tres Accionistas, para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los estatutos.

6.° Designación de dos Acionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (Art. 26 de los estatutos).

e.11 mar.-N.° 669-v.28 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS (CYCA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Belgrano 858, el día 31 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndicc, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado por la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 570-v.28 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e informes de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", correspondientes al 5.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1935.

2.° Renovación de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 suplentes (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos Sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor Accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1936.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 662-v.28 mar.

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avenida Roque Sáenz Peña 628, el 30 marzo, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, ejercicio vencido el 31 diciembre 1935.

2.° Elección tres directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 685-v.28 mar.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. "JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 Marzo 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 23 Marzo 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 677-v.26 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo a las 15 horas, en nuestro local social Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3.° Designación de una comisión para estudiar las reformas de los estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 567-v.23 mar.

SPORT CLUB GENERAL URQUIZA

La C. D. invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, Guanacache. 5235, el 23 del corriente, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la renuncia presentada por la C. D.

3.° Elección de nuevas autoridades para completar el período actual hasta el 30 de Junio próximo, más un nuevo período correspondiente al ejercicio 1936|1937.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Fernando González, vicepresidente. — Juan A. Berretta, secretario.

e.11 mar.-N.° 665-v.13 mar.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1469

CONVOCATORIA

Cítase a asamblea general extraordiria, a los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense, para el día 15 de marzo, a las 9 horas, en el salón de la A. P. O., Sarmiento 1676, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y de dos socios para firmar el acta.

2.° Informe de la Comisión General Administrativa. sobre nuestro reingreso en la C. G. T.

3.° Congreso Constituyente de la C. G. T.

4.° Campaña de mejoras.

Por la Comisión General Administrativa: Luis Ramiconi, (Secretario general).

e.11 mar.N.° 563-v.11 mar.

HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS
(Deutsches Seemannsheim)

La Comisión Directiva invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social Carlos Calvo 102, el día 12 de marzo de 1936, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2.°) Elección de diez Miembros de la Comisión Directiva para el ejercicio 1936 y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.°) Mociones libres.

4.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes.

Guillermo Krankenhagen, presidente. — Félix Simón, secretario.

e.27 feb.-N.° 372-v.28 feb.
e.11 mar.-N.° 372-v.11 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 35 Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34 ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 663-v.28 mar.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 681-v.28 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

Convócase a Asamblea Ordinaria del sexto ejercicio para el 30 Marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de siete Directores por dos años; un Director por un año.

3.° Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes y fijación de remuneración.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 683-v.28 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1936, a las 14 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de directores y suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.11 mar.-N.° 580-v.28 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizara en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 28 de marzo p. v. a las 18 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Creación de Sucursales y Agencias del Banco.
4.° Elecciones de:
1 Presidente.
1 Secretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
3 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.
en reemplazo de los señores Tovy Podolsky, Marcos Gutenmajer, Isaac Straimel, Mauricio Bucrinsky, Abraham Tkach, Salomón Pomerantz, S. Pupkin, I. Guelman, M. Stivelman, Natalio Gurevich y S. Fridman, respectivamente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
Tovy Podolsky, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Artículo 19. — Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 575-v.28 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Ejercicio 30 de Noviembre de 1935.
2.° Elección de ocho Directores, Síndico y tres Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 680-v.28 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 21 horas en la calle Maipú 25 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades correspondiente al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 678-v.28 mar.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social calle Florida número 229, piso 7.°, escritorios Nos. 730|32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Retribución del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme al artículo 11 de los Estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 572-v.28 mar.

Asociación Cultural
"JOSE M. RAMOS MEJIA"

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 16, inciso a), 18 y 23 de los Estatutos, se le invita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Olavarría 675, el día 18 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de diez miembros titulares en reemplazo de los señores Juan De Simone, Ana B. de Penco, Ciro H. Milone, Enrique N. Penco, Juan P. Malpeli, Adolfo Talotti, Arnoldo Di Tieri y Antonio Vázquez, que terminaron su mandato y Roberto C. Ferro y Lorenzo G. Ferro, que renunciaron, además de cinco suplentes y tres Resisores de Cuentas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.
Juan De Simone, presidente. — Pablo Fianaca, secretario general.

Nota: Si transcurrida una hora no se obtiene quórum, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes (Art. 22 de los Estatutos).

e.11 mar.-N.° 564-v.11 mar.

ASACIACION CATOLICA IRLANDESA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de marzo a las 14 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, artículo 19).
2.° — Autorizar al Directorio para vender el chalet en La Cumbre (Córdoba) y el lote de terreno en Lomas de Zamora (Bs. As.), legados a la Asociación Católica Irlandesa, por el finado señor Esteban Lambert.
3.° — Autorizar al Directorio para vender un lote de terreno de aproximadamente 8.000 metros cuadrados, situado sobre las calles Neuquén y Seguí (Flores).
4.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — P. J. Kelly, presidente. — Daniel Horan, secretario.

e.11 mar.-N.° 566-v.13 mar.

PRODUCTOS "ROCHE"
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 835, escritorio N.° 323, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935, y lectura del dictamen del Síndico.
2.° — Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.11 mar.-N.° 673-v.28 mar.

ASACIACION CATOLICA IRLANDESA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo a las 15 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Estatutos, artículo 19).
2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1935
3.° — Elección de tres Directores, en reemplazo de los socios señores P. J. Kelly, Daniel Horan y Tomás Devereux, que terminan su mandato.
4.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — P. J. Kelly, presidente. — Daniel Horan, secretario.

e.11 mar.-N.° 566-v.13 mar.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabaria, Cayetano Bizzozero y doctor Roberto C. Bizzozero, que terminan su mandato.
3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 682-v.28 mar.

F. 83. — 2126.

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Seguros
25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930
e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto	,,	282.400.—
,, realizado	,,	146.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
3er. TRIMESTRE DEL 5.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	135.800.—	
Caja y Bancos	44.830.—	
Títulos de renta y valores diversos	68.599.81	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15.950.—	
Prestamos sobre pólizas	36.544.77	
Obligaciones a cobrar	1.617.95	
Mobiliario y material	21.407.76	
Diversos deudores	56.213.75	
Comisiones descontadas	284.350.33	
Gastos de organización a amortizar	2.823.40	
Gastos de explotación	282.342.50	
Pólizas rescatadas	7.746.54	
Dirección de Impuestos a los Réditos	297.87	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas	185.836.04	
Sorteos de estímulo	48.000.—	
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior	16.384.14	
Cuentas de orden	162.613.14	
	1.371.358.—	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		337.205.74
Beneficios asegurados		74.926.88
Diversos acreedores		12.501.30
Cuenta explotación		501.710.94
Cuentas de orden		162.613.14
		1.371.358.—

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.° 661-v.13 mar.

F. 58 — 2229

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		69.979.29
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600.365.—
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Caja y Bancos		125.056.60
Propiedades inmuebles		950.000.—
Títulos de renta y valores varios		1.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	98.31	40.533.31
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		14.474.58
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		21.101.85
	98.31	1.872.510.63
HABER		
Casa Matriz	69.51	
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		651.365.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		121.765.82
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		27.150.—
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		33.490.—
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)	28.80	17.351.49
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3.434.28
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		5.955.87
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		283.32
	98.31	1.872.510.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Cuentas:	Sección Incendio m$n.	Sección Incendio m$n.	Sec. Accid. del Trabajo	Sec. Accid. Generales
DEBE				
Corretajes y comisiones		22.976.59	14.660.59	9.089.64
Gastos generales		5.144.08	18.779.34	8.508.90
Siniestros		34.272.43	23.909.06	11.613.30
Reaseguros locales pasivos		6.158.69	27.889.88	375.—
		68.551.78	85.238.87	29.586.84
HABER				
Primas		83.068.18	75.117.35	34.035.60
Patentes y sellos		1.624.10		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.717.94	2.156.44 7.706.99	1.565.12 75.—
Patente sobre reaseguros locales pasivos		431.09		
		86.841.31	84.980.78	35.675.72

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 220-v. 11 mar.

F. 202 — 2479

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Segundo Trimestre — Ejercicio 28.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.712.675.01	
b) Edificios y construcciones	646.669.38	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	301.000.—	
d) Maquinarias	1.174.548.72	
e) Enseres y útiles	523.182.99	
e) Muebles	27.535.43	4.385.611.53
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	637.059.14	
a) Mercaderías y materiales	280.662.36	
a) Productos en elaboración y materias primas	189.438.89	
a) Productos elaborados	360.548.58	1.467.708.97
3.— Activo disponible:		
a) Caja	38.654.18	
b) Bancos	176.652.50	215.306.68
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1.390.184.[illegible]5	
b) Deudores hipotecarios	63.000.—	
c) Letras a cobrar	13.505.20	
Depósitos en garantía	5.244.66	1.471.934.41
5. — Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		181.896.62
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	6.350.075.81	
Intereses	77.521.86	6.427.597.67
		14.150.055.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56.818.18
		14.206.874.06
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado $ 1.787.600.— o|s. a $ 0.44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	200.767.93	4.263.495.20
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. Corriente	2.368.588.82	
a) Bancos	287.713.84	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20.417.10	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1935, a la par	229.090.91	2.905.810.67
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	485.487.24	
a) Intereses y alquileres a devengar	7.892.15	493.379.39
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	6.467.722.65	
Intereses	19.647.97	6.487.370.62
		14.150.055.88
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56.818.18
		14.206.874.06

H. O. Lovell, presidente. — Ernesto Donghi, secretario. —

V.° B.°: Roberto B. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 mar.-N.° 294-v.11 mar.

2347—

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo 21 de Mayo de 1906
Inscripción en el R. P. de Comercio 4 de Julio de 1906

Capital:
Autorizado.................................. $ 25.000.000.—
Suscripto.................................. » 22.565.000.—
Realizado.................................. » 22.565.000.—

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
EJERCICIO VIGESIMO—NOVENO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Octubre de 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo ..	32103599 92	
Tren rodante	7022692 31	
Terrenos adquiridos	3562625 38	
Muelle Zárate	761384 99	
Puentes y alcantarillas	602718 80	
Red telegráfica y telefónica	2383.6 43	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	295796 88	
Varios: Casillas, interlokings, señales, gda. ganados, barreras, andenes, estaciones, tanque de agua, cruces de vías, pasos a nivel. cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc	767842 25	45541282 07
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	89641 81	
» Papelería	33457 49	
» Materiales generales	613957 22	
Diversos títulos acciones de otras Sociedades	68403 —	805459 52
III. Activo disponible:		
Caja	4010 —	
Bancos	310971 18	314981 18
IV. Activo exigible:		
Varios deudores en cuenta corriente		8021714 56
V Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	192956 10	192956 10
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de Debentures (Obligaciones)		
No amortizado		2617189 34
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	8592004 23	
Pérdidas del ejercicio	1487895 21	10079899 44
		67573482 21
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros Garantidas sujetas a verificación y aprobación	1883256 37	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	35000 —	1918256 37
		69491738 58

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229213 47	
Fondo de renovaciones	2089710 75	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	59412 71	
Reserva para deudores morosos y eventuales	84836 49	
Reserva para diferencia en Cambio	1056498 03	27084731 45
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	523 129 03	
Documentos u obligaciones a pagar	285253 88	
Intereses s/obligaciones 4.1/2 % (Cambio par)	2004545 4	
Debentures obligaciones	32929527 28	40455453 64
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	33292 12	33292 12
		67573482 21
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (Obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1883256 37	
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)	35000 —	1918256 37
		69491738 58

NOTA: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los «Debentures Hipotecarios Rescatables de 6.1/2 % en Libras Esterlinas» (6.1/2 % Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.

OTRA: No se han liquidado intereses sobre lrsObligaciones 5 % y Notas 6.1/2 % durante el último ejercicio; los que, conjuntamente con los cancelados en el balance anterior, se hallan sujetos a las condiciones establecidas en el contrato formalizado con los tenedores de esas obligaciones el 27 de Septiembre de 1934.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederkehr, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el día 30 de Octubre 1935.

DEBE	c$l.	c$l.
I. Pérdidas anteriores		8592004 23
II. Gastos generales:		
Gastos de explotación del ejercicio	5252252 32	
Contribución al Fondo de Renovación	529-99 24	
Gastos generales	208.78 12	5990229 68
III. Intereses:		
Obligaciones Debentures 4.1/2 % Cambio par	572727 27	
Adquisición coches y línea aèrea servicio eléctrico	33568 44	
Varios	173746 71	780042 42
IV. Amortizaciones:		
Descuentos y gastos emisión obligaciones		287943 30
V. Diferencias de cambio:		23 830 45
		15881050 08

HABER	c$l.	c$l.
I. Utilidades anteriores:		
Nihil.		
II. Utilidades varias:		
Nihíl.		
III. Utilidades del ejercicio:		
Productos de la Explotación		5801150 64
Saldo..		
Pérdida anterior	8592004 23	
Pérdida del año	1487895 21	10079899 44
		15881050 08

Teófilo Lacroze, presidente — W. Wiederkehr, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.° 1000-v.11 mar.

2392

Compañía Comercial Kreglinger & Van Peborgh Limitada
SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Amberes. — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 165, 4.° Piso.
Autorizada por el Juez de Comercio: el 7 de Marzo de 1923.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Abril de 1923.

Capital autorizado.................. Francos 35.000.000.—
» suscripto e integrado.................. » 35.000.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: m$n. 2.250.000.— curso legal.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

ACTIVO		$ m/l.	$ m/l.
Activo fijo:			
Terrenos		170490 —	
Construcciones	$ 238.102.32		
Menos: Amortizaciones	» 41.047.03	197055 29	
Muebles y útiles	$ 230 579.77		
Menos: Amortizaciones	» 178.156 64	52423 13	
Automóviles	$ 8.022.43		
Menos: Amortizaciones	» 4.376 —	3646 43	
Inversiones en acciones de Cías. afiliadas		437500 —	861114 85
Activo circulante:			
Mercaderías		908064 13	
Títulos		98302 25	1006366 38
Activo disponible:			
Caja		10280 47	
Bancos		667103 14	677383 61
Activo exigible:			
Compañías afiliadas		955496 05	
Deudores en cuentas corrientes menos reservas para deudores morosos		1566136 30	2521632 35
Activo transitorio:			
Operaciones pendientes		4296 48	
» en lanas liquidadas después del 30. 6. 35.		620946 86	625243 34
Activo nominal:			
Marcas			2 —
			5691742 53

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:		
Compañías afiliadas por créditos garantidos	155000 —	
Obligaciones a cobrar	88871 96	
Operaciones de terceros	23770 61	
Asuntos judiciales	1037 87	268680 44
		5960422 97
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal República Argentina	2250 00 —	
Reservas para eventualidades	96000 —	2346000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	62309 86	
Corresponsal en Europa	1203125 55	
Acreedores en cuentas corrientes	1939170 50	
Bancos	27562 71	3232168 62
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes	10746 75	
Gastos a pagar	102827 16	113573 91
		5691742 53
Cuentas de orden:		
Garantías de créditos de Cías. afiliadas	155000 —	
Obligaciones al cobro	88871 96	
Operaciones con terceros	23770 61	
Asuntos judiciales	1037 87	268680 44
		5960422 97

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
s/Construcciones	1421 23	
s/Muebles y útiles	1477 89	
s/Automóviles	481 —	3383 12
Gastos generales		690406 20
Intereses, comisiones y cambios		112319 13
Deudores morosos		12818 91
Saldo:		
Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz.		95370 06
		914297 42
HABER		
Producto mercaderías y otros rubros de explotación		805127 19
Alquileres		16662 —
Saldos acreedores de años anteriores		92508 23
		914297 42

Ricardo Redlich — Emilio Cloës, administradores.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mar.-N.º 652-v.11 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención el señor **Segundo Gómez** vende su librería y cigarrería Catamarca 492 al señor **Baldomero Rieiro**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamos término ley.

e.10 mar.-N.º 628-v.14 mar.

Por cuenta y orden de don **Humberto Trentín**, remataré **el día 16 de Marzo y siguientes**, a las 17 horas, el negocio de zapatería situado en la calle Rojas N.º 17. Sin base y al mejor postor. Seña a satisfacción y el 10 o|o de mi comisión.

Julio C. Lozano, martillero público, escritorio Reconquista 336. U. T. 31-1123.

e.10 mar.-N.º 994-v.14 mar.

Avisamos al comercio que se vende el negocio de fábrica de pastas alimenticias y venta de comestibles, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.º 768. Reclamaciones dentro término legal. Vendedor: Sr. **Isaac Rudnizki**, domiciliado en el mismo, comprador señor **Yoshicaki Masumura**, domiciliado Corrientes N.º 3702.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.7 mar.-N.º 536-v.12 mar.

Jesús Vega, martillero público, oficina Triunvirato 3438, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Luis Benedet** vende su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, al señor **José Skerlavay**, sito en la calle Pedro Goyena 314, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.10 mar.-N.º 658-v.14 mar.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención **Joaquín Fernández** y **Camilo Farpón**, venden su despensa Camacuá 901, a **Antonio García** y **Raúl González**, domiciliados en el mismo. — Reclamos término ley.

e.10 mar.-N.º 627-v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendemos negocio de ferretería y bazar de nuestra propiedad, ubicado en la Avenida San Martín 4829, donde constituímos domicilio, al Sr. don **Oscar Kung**, domiciliado Avenida San Martín 4829. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Arturo Bettati Hnos.**, Avenida San Martín 4829.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

e.10 mar.-N.º 651-v.14 mar.

Por ante el escribano don Agustín Alberto Calviño, con oficina en la calle Esmeralda 61, el señor **Francisco Miguel** vende al señor **Ildefonso Miguel**, libre de todo gravamen, el activo de la casa de negocio denominado La Victoria, sito en la calle Corrientes 1999, esq. Ayacucho, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 mar.-N.º 529-v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escritorios 1 y 2, avisa que por su intermedio se venderá el negocio de farmacia, denominado "Pérez", de propiedad del señor **Hugo Armando Bellicchi**, sito en la calle Cabildo 3400, donde el vendedor constituye domicilio, al señor **Alberto Labatú**, domiciliado en la calle Larrea 110, 8.º piso. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía del señor Eduardo C. Medina, Viamonte 1332.

e.7 mar.-N.º 551-v.12 mar.

Por la Escribanía de mi adscripción, don **Enrique N. Dowbley**, domiciliado Orán 3997, vende a don **Claudio Luciano Biot**, domiciliado Asunción 3512, su negocio de lechería, sito en la calle Nueva York 3600, esquina Orán. — Reclamos: Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.º piso.

e.7 mar.-N.º 538-v.12 mar.

Adolfo Giunta, avisa **Juan Boullon** o **Juan Bonllon**, vendió su negocio de despacho de comestibles al por menor, calle Murguiondo N.º 1278, a **Pedro Brun**. — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.7 mar.-N.º 554-v.12 mar.

Espina y Cía., (Avda. Mayo 622), avisan que **José León Filippo** vende a **Marcelo R. Spiritoso**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término ley.

e.7 mar.-N.º 544-v.12 mar.

Se hace saber que **Valentín Tagliero** vende a **Victorio Mammana** y **Enrique D'Ascanio**, su carnicería calle Gurruchaga 546, domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.7 mar.-N.º 541-v.12 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Holmberg 3200 esq. Iberá. Interpónganse reclamaciones en término legal. **Vendedor** señor **Amadeo Antonio Belluomo**. Comprador: señor **Avelino Rial**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.7 mar.-N.º 537-v.12 mar.

Juan B. Zappettini, avisa al comercio que vende su negocio de confitería, situado en la calle San Juan 3127, a los señores **Héctor** y **Alfredo Zappettini**. Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

e.6 mar.-N.º 525-v.11 mar.

Al Comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Jesús Fernández**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito calle Asunción N.º 4193, donde es mi domicilio, **Miguel R. Calvento**, reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.6 mar.-N.º 985-v.11 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Nicolás Menéndez** vende a **Corinto Confeggi**, su negocio carnicería, Triunvirato 4393, domicilio de los contratantes.

e.10 mar.-N.º 633-v.14 mar.

Se avisa que **Ana Apicella** vende a **Josefina Farace de Buonócore**, su negocio de café y heladería sito en Centenera 1292, donde viven las partes. — Reclamos término de ley.

e.10 mar.-N.º 660-v.14 mar.

Adam Schmidt, vende a **José Gutcheg** y **Francisco Wertag**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas calle Valdenegro N.º 4974 domicilio de las partes.

e.9 mar.-N.º 612.-v.13 mar.

Rosario Scovotti, Oficina: Belgrano 2639 avisa que **Eligio González** venderá la despensa calle Juncal 3401 a **Alejandro Sánchez Medrano** ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e9 mar.-N.º 611-v13 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficina Pozos 33 comunica que **Alberto Ojea**, vende a **Luciano Castro** y **Constante Castro**, la despensa Alvariño 2949, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.9 mar.-N.º 614.v.13 mar.

Al comercio: **Angel Luis Casarino**, domiciliado en Av. Forest 1194, vende a **Rafael Rojo**, domiciliado en Av. San Martín 2244, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas situado en la calle Avenida Forest N.º 1192; Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

e.9 mar.-N.º 606.v. 13 mar.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de almacén de comestibles, establecido calle Canning 700, al señor **Iosek Zilbersztein**, domiciliado Canning 701.

Reclamos diez días, **José Zuckerberg**, Canning 700.

e.6 mar.-N.º 522-v.11 mar.

Isaac Bugacoff, avisa al comercio que vende a **Alberto S. Debarbieri**, su negocio de mercería, sito P. Goyena 280. Reclamos término de ley, Alberti 1574.

e.6 mar.-N.º 533-v.11 mar.

Recaré y Diéguez, venderán a **Gabino Vázquez**, negocio bar restaurant, calle El Cano 3096, donde se atenderán los reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.6 mar.-N.º 531-v.11 mar.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, los señores **Ilari y Carducci**, venden al señor **José Benito García**, su negocio de restaurant y billares, calle Congreso 4402 esquina Acha, domicilio de las partes.

Reclamos: en término ley, en nuestras oficinas.

e.6 mar.-N.º 524-v.11 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención don **Santos Sanz**, vende libre de toda deuda y gravamen el comercio de bar y restaurant establecido en la calle Independencia 2800 y con domicilio en la misma, a los señores **Ochoa y Cuesta**, domiciliados en Victoria 1240.

e.6 mar.-N.º 527-v.11 mar.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Constantino Fernández**, que vive en Carlos Calvo 3302, vende al señor **Argemiro Vázquez**, que vive 24 de Noviembre 980, el restaurant y desp. de bebidas, calle Carlos Calvo 3302 esquina Loria.

Recl. término de ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

e6 mar.-N.º 523-v11 mar.

Se hace saber por el término de ley, que **Otto Ricardo Katz**, vende a los señores **Walter Haas** y **José Bley**, el nombre y enseña comercial del negocio denominado "La Nueva Importadora", con sus instalaciones y marcas registradas, establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1176, con la intervención de los escribanos Blousson y Echeguren éstos con domicilio en la calle Reconquista 134.

e.6 mar.-N.º 526-v.11 mar.

Aarón Zunder, vende a **Marcos Cesarsky**, depósito de bolsas vacías, sito calle Santos Dumont (antes Leones) número 3649, donde ambos fijan domicilio a efectos reclamos de ley.

e.10 mar.-N.° 629-v.14 mar.

Julián Sanzol, balanceador, Ofc. Avenida La Plata 2675, avisa que **Juan Zampella**, vende a **Ceferino E. Fernández**, la despensa sita Santo Tomé 2701. Ambos domiciliados en la misma.

e.10 mar.-N.° 989-v.14 mar.

Al comercio, aviso que **Samuel Fruman** vendió a **Liberato Pérsico** su negocio de farmacia y perfumería sito Avda. América 2602 domiciliados en el mismo. Reclamos término legal.

e.10 mar.-N.° 996-v.14 mar.

Convocatorias Anteriores

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 630-v.27 mar.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 29 de marzo de 1936, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1935.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Argemiro Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-N.° 997-v.27 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de marzo próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de seis directores por el término de dos años, y cinco directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 637-v.27 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 25 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Consideración del calificativo de "hipotecario", agregado al nombre de la institución, por mandato de la Ley de Bancos, N.° 12.156, Decreto Reglamentario N.° 65.227.

3.° Elección de un suplente del Directorio, hasta 3 de mayo de 1937.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1936.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

V. B. Otamendi, secretario.

e.10 mar.-N.° 992-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que diponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales, determinando además sus honorarios.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 12 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 11, 12 y 23 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 626-v.27 mar.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA
Exportadora de cueros

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá realizarse el día 27 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local calle 25 de mayo N.° 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos ampliando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 605-v.26 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.
Décimaquinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
A realizarse el 27 de Marzo de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Integración del Directorio.

3.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director firmen al Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 556-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

Sociedad Anónima FRUTICOLA DE SAN JUAN
San Juan 3427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1936, a las 15 horas en el local social San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Director.

e.10 mar.-N.° 646-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Annima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

EL PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 631-v.27 mar.

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo en curso a las nueve horas en el local social, Juan B. Justo N.° 167, Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Junta Directiva en los siguiente cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes; por terminación período de los señores: Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Isidoro Gómez, Faustino Lagrania, Luis Corrales, Macario Martínez, Julio González, Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.
4.° Asuntos Varios. — Jesús Sánchez, secretario.

e.10 mar.-N.° 643-v.14 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del coriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de las utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Aasmblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Cdigo de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes de marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores Accionistas para el día 25 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

El Presidente.

e.10 mar.-N.° 636-v.25 mar.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsiderar el valor nominal de las acciones a emitirse, fijado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1935.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

LIGNIERES, COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao, doctor Enrique Bordot. por terminación de mandato, y del señor Emilio Saint, por fallecimiento.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.
. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 634-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de Marzo corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

OERTLY — VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1936 en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° — Remuneración al Administrader único y a los señores Síndicos.
4.° — Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — E. Oertly, administrador único.

e.10 mar.-N.° 995-v.27 mar.

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requeridos por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas, con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar con los asistentes el viernes 27 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.10 mar.-N.° 639-v.27 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de tres Directores titulares.
6.° Designación del Presidente de la Sociedad.
7.° Fábrica de artículos de calefacción.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 642-v.27 mar.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador, o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

LA SERICA ITALO AEGENTINA
Fábrica de Tejidos en General
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los Estatutos y a la Asamblea General Extraordinaria, por disposición del Directorio, que tendrán lugar el día 6 de Abril de 1936, a las 11 y 12 horas respectivamente, en el local social, calle Victoria 2100 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1935, con el informe del Síndico.
2.° Elección de un Director Títular, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4.° Designación de un Director para que suscriba las acciones que debieron esr firmadas por el anterior Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona o Comisión Liquidadora y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación de 3 días al señalado para la Asamblea de Accionistas, deberán éstos depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 656-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además sus honorarios.
4.° Elecciónn de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deacuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 632-v.27 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de marzo de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y el acta de la Asambela.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 637-v.27 mar.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por sorteo, y en reemplazo del doctor Edmundo G. Gagneux, por renuncia.
4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio

e.9 mar.-N. 623-v.26 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio (año 1935).
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

—

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 610-v.26 mar.

MANUFACTURAS CONDAL, FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas en el local social Uspallata 2172|82, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdiadas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio

e.9 mar-N.° 602-v.26 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el Director, señor F. Scott, quien renunció.
4.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.7 mar.-N.° 548-v.25 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
U.T. 54-Darwin 3475-4566
CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Integración de acciones suscriptas.
8.° Elecciones de:
a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.

e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA PATRIA Y UNION

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de marzo a las 15 horas, en nuestro local social 105, de la Galería Güemes, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1935 y presupuesto para el ejercicio de 1936.

3.° Designación de socios honorarios.

4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de: Presidente (Ejército) por 3 años; Vicepresidente 1.° (Armada) 1 año; Directores titulares (3 años) del Ejército: Tres; de la Armada: Dos. Directores suplentes (3 años) del Ejército: Cinco (uno por 1 año); de la Armada: Dos. — Comisión de cuentas (1 año) titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada. — Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor Consocio con la mayor consideración:

Ovidio Badaró, Gral. de Bgda. (R.) presidente. — Pablo Peralta, Tte. Cnel. (R.) secretario.

e.7 mar.-N.° 549 v.25 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 30 de marzo de 1936. a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935, informe del Síndico.

2.° Limitación a cuatro del número de los Directores.

3.° Elección de tres Directores y eventualmente de cuatro por el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.

4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936.

5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 530-v.24 mar.

Sociedad Anónima FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.

2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.

3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.

4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

ERNEST G. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.

2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 de marzo de 1936, a las 19 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 993-v.27 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

El Directorio.

e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el Sábado 28 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1935.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nuevo miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 659-v.27 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936. a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.

6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el próximo día 24 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de enero de 1936.

2) Informe del Síndico.

3) Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

4) Distribución de utilidades.

5) Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.

6) Designar dos acionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atte.,

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario.

e.6 mar.-N.° 986-v.24 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director

e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.20 feb.-N.° 310-v.12 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.
5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estautos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poper. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.
4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.
7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.

e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.
e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;
3.° Distribución de utilidades;
4.° Elecciones de Presidente por 2 años Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

Sociedad Anónima
SURTIDORES "WICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.
4.° — Elección de un Síndico.
5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.
e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.
2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.
3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.
4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.

El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asámblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma. Salvador Lezama, director-grente.

e2 mar.-N.° 455-v13 mar.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio (1935).
2.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán número 694.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 609-v.26 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4. — Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente
e.9 mar.-N.° 601-v.26 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, esquina Cangallo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione, Carlos Sormani y Guido Zappa, que terminan su mandato. — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1936. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.9 mar.-N.° 615-v.26 mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de marzo de 1936 a las 19 horas, en el local Social, calle Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1935).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 619-v.27 mar.

"SEDALANA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1936, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Presidente don Edmundo Hermann, y al Vicepresidente don Emilio Albert, ambos fallecidos.
2.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935, conjuntamente con la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 617-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
"CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° — Tratar y resolver asuntos varios.
4.°— Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis da Rocha é Silva, secretario.

e.9 mar.-N.° 620-v.26 mar.

COMPAÑIA
DE OMNIBUS UNION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el Local Social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 diciembre 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos, a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e9 mar.-N.° 622-v26 mar.

"ERSA ESTANCIAS"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1936, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, incluso repartición de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Todos por un año.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 618-v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de los Directores.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.9 mar.-N. 624-v.27 mar.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 613-v.30 mar.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN
LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de marzo de 1936, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y remuneración al Directorio, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 607-v.26 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria
al 30 Marzo 1936

El Directorio de la Papelera Pedotti, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo 1936, a las 16 horas, en la calle Florida 671, 3.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y gestiones del Directorio referente a las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia.
2.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
3.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado de inmovilización en las Cajas del Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 608-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO
ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas par firmar el Acta.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 604-v.27 mar.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Darwin N.° 1154 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 marzo 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 diciembre 1935, Informe de los Síndicos y reparto de las utilidades.

2.° Designación de un Consejero suplente, en sustitución de otro, que ha renunciado.

3.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos, con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

El Consejo de Administración

e.7 mar.-N.° 546-v.25 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea ordinaria para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir hasta la suma de $ 200.000 c|l., en la compra de un campo en la Pv. de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 540-v.25 mar.

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Administración calle Rincón 917, el día 30 Marzo 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 Diciembre 1935.

2.° Designación de 2 Directores titulares.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado que acredite haberse hecho el depósito en un Banco (artículo 1.° de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 547-v.25 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Corengia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° Un socio.

Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).

Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).

Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).

Por el Inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).

Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).

Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.

3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art 15. Inc. B.) de Estatutos).

4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.

e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, 6 Marzo 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-N.° 557-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.

4.° Balance e informe del Síndico.

5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 18 de febrero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 19 marzo 1936 a las 10½ horas, en el local Social, Avenida R. S. Peña 501, escritorio 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para escrutadores. (Art. 32 de los Estatutos).

2.° — Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el Acta.

El Directorio

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar.

Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.7 mar.-N.° 555-v.18 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936, a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.

2.° Agregar al inciso e del artículo 19: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

3.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 Marzo 1936, a las 10 y 30 horas, en el local, Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 6.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.7 mar.-N.° 542-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

C. A. S. A. F. I.
Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.

e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.

3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio

e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de un síndico.

6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.

e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Julio C. Gancedo, presidente.

e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación.
al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

"LA METALURGICA SUECA", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515 v.23 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.
e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY C.° ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fábricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo 1936 a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 6 mar.-N. 521-v.24 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 517-v.28 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección del Presidente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 550-v.25 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville. Córdoba. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles, instrumentos de cirugía, etc., menaje y cocina y artículos de bazar, útiles de escritorio libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, semillas y plantas, adquisición y mantenimiento de vehículos, servicios y materiales sanitarios.

Bell-Ville, Marzo 7 de 1936.

El Director.

e.7 mar.-v.16 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "B", m$n. 594.200.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "E", m$n. 608.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e10 mar.-v23 mar.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4301 pesos 71.200 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 9.ª, $ 358.900 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 10.ª, $ 304.100 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 3.ª, $ 48.400 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª, pesos 33.000 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 7.ª, pesos 212.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.10 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 31 de Marzo de 1936 "PARANA"

Hora 16: "Ejecución de las obras de modificación, ampliación y reparo en las cuadras de tropa y enfermería", del cuartel que ocupa el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, en Paraná. — (Presupuesto Oficial: $ 18.569.09 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, hasta el día 27 de Marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.7 mar.-v.16 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de barrera, clavos y grapas, destinada a combatir la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.ª piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de marzo de 1936, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.26 feb. v.27 feb.
e.10 mar. v.11 mar.

Expte. 60.217-1936-M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 250.000 kilogramos de azufre molido, a polvo fino, con 99 o|o, de pureza y 125.000 kilogramos de cal viva, grasa con 96 o|o de óxido de magnesio y menos de 0,5 o|o de óxido de aluminio y de hierro, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los intersados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 mar. v.12 mar.
e6 abr.-v7 abr.

Expte.: N.° 60.218-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 4.000 tambores de lata, nuevos, con capacidad para 5 litros y 2.000 cajones tipo kerosene, de primer uso con dos latas de 18 litros cada una, para envases de los productos elaborados por la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1936 a las 14,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 mar.-v.12 mar.
e.6 abr.-v.7 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Abril 1936, por: material de perforación (pliego 3614), a las 14 horas; material de limpieza (3615), 14 y 20 horas; repuesto aparato individual bombeo (3616), 14 y 40 horas; bombas de cementación (3617), 15 horas; centrífuga (3618), 15 y 20 horas; cabo manila (3619), 15 y 40 horas; aparatos individuales bombeo (3620), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 mar.-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los caminos de acceso a la Estación Rocha, de Rocha hacia Bolívar. Puente Sanquilcó, pesos 28.443,—.

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.804-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.804-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Tohué, en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. Presupuesto $ 28.097.—

Hasta el día primero de abril, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día siete del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 2.806-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 2.806-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Juárez y Mariano Roldán, pesos 130.273.—

Hasta el día 1.° de Abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2800-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2800-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Neuquén, por Malargüe, tramo Agrelo - Ugarteche, ruta N.° 40, Mendoza. — Pesos 178.217.—

Hasta el día primero de Abril en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 mar.-N.° 2802-v.11 mar.
e.3 abr.-N.° 2802-v.7 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

e. 4 mar. v. 12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la

misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.14 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — **El Secretario.**

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentede que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — **El Secretario.**

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — **El Secretario.**

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delita de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e4 mar.-N.° 241-s|p.p.-v3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Ruppi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Farncisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s.|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracia Ormzabal** o **Ingracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Julio Traversa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito **de lesiones, bajo apercibimiento si así** no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde **la primera** publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le **sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Roque Pérez, Arias, lotes 16| 20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 216 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Daneri y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eduardo Castro, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro **del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente**, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 feb.-N.° 170 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pflujer o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés** y Valero **F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Reseis**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adolia Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|jucio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"''** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del precsnte, a **Héctor o Rafael Barbato** y **Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada** y **Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.08..), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Aberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — **Carlos M. Pellera**, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|p.p.-v1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

---

ción del tiempo que faltare para el vencimiento de cada contrato. — Duodécimo: Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por los arbitradores amigables componedores, compuesto por los señores Dr. Rodolfo Rivarola y Don Víctor Zouninus, y en ausencia de cualquiera de éstos, por los que resuelvan los socios, pudiendo cualquiera de ellos solicitar la intervención de arbitradores por carta certificada, siendo su fallo inapelable.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Se hace constar que el ejemplar extendido en los sellos nacionales, números ciento catorce mil quinientos noventa y tres, ciento catorce mil quinientos noventa y cuatro y ciento catorce mil quinientos noventa y cinco quedan en poder de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken y el extendido con el impuesto de ley, en los sellos nacionales números ciento catorce mil quinientos noventa, ciento catorce mil quinientos noventa y uno y ciento catorce mil quinientos noventa y dos, queda en poder de la Señora Ana P. de Zouninus. — (Firmado) Ana P. de Zouninus. — F. Tarnassi de Schilken.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e6 mar.-N.° 987-v11 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A F A"

Agencia de Alquileres

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Ltda. "AFA", Agencia de Alquileres**, pidiendo la inscripción de su contrato de sociedad, cuya copia literal es como sigue:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los suscriptos, Ana P. de Zouninus, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos veintiuno; y Fabiola Tarnassi de Schilken, italiana, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil doscientos once, convienen por el presente Contrato y Estatuto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el servicio de correlación entre propietarios de inmuebles, en esta Capital o fuera de ella, e interesados como arrendatarios o inquilinos, en cualquier forma de locación. — Segundo: La Sociedad adopta y usará como denominación, la de "Afa, Agencia de Alquileres", y dará cumplimiento a la ley, en cuanto a emplear dichas palabras en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones que emanaren de la Sociedad, con declaración de la forma legal de esta última, y enunciación del capital. — Tercero: El Capital Social es de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto por la señora Ana P. de Zouninus, el importe de veinticinco cuotas, y las restantes veinticinco cuotas por la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken. — Queda integrado en el acto con aporte efectivo el capital social y depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: El domicilio social será en esta Ciudad, y sus oficinas en la calle Cangallo número trescientos veintiocho, sin perjuicio de poder cambiar estas últimas en la época, lugar y forma que las socias resolvieran. — Quinto: El término de la Sociedad será de quince años, contados desde la fecha de este contrato. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de la Señora Fabiola Tarnassi de Schilken, (quien firma F. Tarnassi de Schilken), conforme al artículo diez y seis de la ley. — Sus funciones y servicios serán retribuídos por la Sociedad con el diez por ciento de los beneficios líquidos que resulten de los balances practicados en los respectivos ejercicios y previa deducción de lo estatuído por la reserva, gastos generales y demás previstos en el presente documento. — Séptimo: Los balances serán practicados al treinta y uno de Enero y al treinta y uno de Julio de cada año. — Para su formación serán observadas principalmente las siguientes reglas: a) de las sumas cobradas en concepto de abono anticipado de los servicios sociales, sólo se considerará como utilidad realizada y líquida el importe correspondiente a la proporción del tiempo transcurrido desde que fueron percibidas, excluyéndose la parte proporcional al tiempo en que la Sociedad deberá aún prestar sus servicios para cumplir con las obligaciones derivadas de los referidos importes percibidos; b) de la suma total disponible, líquida por deducción de gastos, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal prescripto por el artículo diez y nueve de la ley.; c) apartado el Fondo de Reserva legal, se deducirá el diez por ciento reservado a la socia Gerente, de conformidad con la cláusula sexta de este contrato; y el saldo de la utilidad líquida derivante, será repartido proporcionalmente entre los socios, de acuerdo con las cuotas respectivas del capital social; d) el balance quedará aprobado con el voto unánime de los socios. — Octavo: Queda expresamente prohibido a la Sociedad intervenir en negociaciones que no sean las previstas en el Contrato Social, como igualmente constituirse en fiadora o depositaria, o intervenir en cualquier otra operación que importe riesgo o compromiso directo para ella, siendo sus funciones estatuales únicamente de correlación entre terceros, es decir, propietarios e inquilinos de inmuebles. — Noveno: Los socios fijarán al comienzo de cada ejercicio los sueldos y los emolumentos que pagarán a los empleados y personal de la Sociedad, y establecerán de común acuerdo a la realización de cada balance, las gratificaciones o beneficios especiales que resuelvan otorgar eventualmente a favor de sus empleados o de cualquier otra persona, debiéndose en el susodicho caso descontar esos importes de los respectivos beneficios líquidos y cargarse a los gastos generales del ejercicio. — Décimo: No podrá ser cedida a terceros cuota o cuotas de capital por una socia sin conformidad de la otra. — Undécimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, las sumas provenientes de abonos anticipados de propietarios de inmuebles, en sus contratos con la Sociedad, serán restituídas a los mismos en la propor-

---

"PARAMO, GUALDERO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Páramo, Gualdero y Cía.", pide la inscrip. del Reg. de Comercio, de la modificación siguiente: Primer Testimonio. — Escritura número treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de enero del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Esbano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte don Gelasio Alvarez, viudo, y por la otra don Juan Antonio Alvarez Páramo y don Santiago Alvarez Páramo, casados y presentes también don Francisco Páramo y don Pascual Gualdero, casados, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: Que es conjuntamente con los dos últimos los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero de Contratos de Responsabilidad Limitada y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas el primero de agosto de mil novecientos treinta y cuatro y el once de junio de mil novecientos treinta y cinco por ante el autorizante. — Y el señor Gelasio Alvarez, agrega: Que transfiere a los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, su cuota, como su calidad de socio en la referida sociedad, efectuando esta cesión por el precio de diez y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que ha recibido de los cesionarios antes de ahora, por cuya suma les otorga recibo y se retira de la sociedad. — Y los señores Francisco Páramo y Pascual Gualdero, como integrante de la sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", consienten en esta transmisión de su parte en la sociedad que hace el señor Gelasio Alvarez y aceptan que entren a ocupar el lugar del socio saliente, los nombrados señores Alvarez Páramo y en la siguiente forma: Primero: Los señores Alvarez Páramo asumirán el cargo de Gerente conjuntamente con ellos y en las mismas condiciones que especifica el artículo tercero del contrato constitutivo. — **Segundo: Mientras ellos, los señores**

Páramo y Gualdero, podrán retirar la suma de ochocientos pesos moneda nacional mensuales como sueldo de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del contrato referido, los Señores Alvarez Páramo, podrán solamente retirar la suma de cuatrocientos pesos cada uno, que se cargará igualmente a la Cuenta de Gastos Generales. — Tercero: Las utilidades líquidas que arrojen los balances practicados de acuerdo a la cláusula sexta del contrato y una vez deducido lo que se destina a fondo de reserva, se distribuirá en la proporción de una tercera parte para cada uno de los señores Páramo y Gualdero, y el resto por mitades a cada uno de los señores Alvarez Páramo, quedando vigente todas las demás cláusulas del contrato social. — Por su parte los señores Juan Antonio Alvarez Páramo y Santiago Alvarez Páramo, aceptan la cesión de su calidad de socio que les hace el señor Gelasio Alvarez y entrar a formar parte como socio de la sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada, manifestando asimismo que declaran conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman como cada uno acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Pedro C. Rodríguez y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gelasio Alvarez. — Santiago Alvarez. — Juan A. Alvarez Páramo. — Francisco Páramo. — Pascual Gualdero. — P. C. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (hijo).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e7 mar.-N.° 539-v12 mar.

REFINERIAS DE MAIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Refinerías de Maíz**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer Testimonio. — Número quinientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, Don Frank Theodore Salzer, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis y Don Laurids Pedersen, de estado casado, de nacionalidad dinamarqués y también domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por derecho propio y el Señor de Marval en nombre y representación de la Corn Products Refining Company, y de los Señores Morris Sayre, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, Walter E. Dircks, de estado casado, de nacionalidad norteamericano y de don Samuel J. Eastmen, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, personería que justifica con el poder que éstos le otorgaron en la Ciudad de Nueva York, el que se encuentra protocolizado al folio mil cuatrocientos cuatro de este protocolo y que en su parte pertinente, con relación a este contrato, dice así: "Poder. Conste por el presente que nosotros Corn Products Refining Co. (que interviene por órgano de su Vicepresidente) y los Señores Morris Sayre, W. E. Dircks y S. J. Eastment, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente conferimos poder especial a Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, autorizándole y dándole instrucciones para que en representación de cada uno de los otorgantes, celebre con los Señores Frank T. Salzer y Laurids Pedersen, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la República Argentina, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 11.645, de dicho país, con amplias facultades para acordar y estipular todas las cláusulas y condiciones de dicha Sociedad, así como nombrar al gerente de la misma y en general realizar todos los actos que sean necesarios para la constitución de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada y su funcionamiento de acuerdo con las leyes argentinas. Dado y firmado en la Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los once días de septiembre de 1935. Corn Product Refining Company, G. S. Mahana, Vicepresidente. — Morris Sayre. — S. J. Eastment. — W. E. Dircks. Firmado y jurado ante mí, a los diez y seis días de septiembre de 1933. Dirney R. Goodman, Escribano Público." — Es copia fiel, doy fe, y el Señor de Marval por la representación que ejerce y los señores Salzer y Pedersen, dicen: Que por escritura otorgada el diez y ocho de mayo de mil novecientos veintiocho ante el Escribano de esta Ciudad, Don Héctor Recalde e inscripto en el Registro Público de Comercio, el día once del mes de julio del mismo año, bajo el número ciento treinta y cuatro, folio ciento veintisiete, libro cuarenta y tres, tomo A de Estatutos Nacionales, constituyeron por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio actualmente establecido en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, que está en pleno funcionamiento y gira con un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos oro sellado, representado por mil doscientos cincuenta acciones ordinarias al portador de pesos oro mil cada una. Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió por unanimidad de votos transformar la entidad existente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como instruye el acta respectiva que reproducida dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de septiembre de 1935. En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días de septiembre de 1935, los accionistas de Refinerías de Maíz, S. A., se reunieron en el local social calle Independencia 766, en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la respectiva convocatoria para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. De la planilla de asistencia redactada al folio 8 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia", rubricado por el Señor Juez de Comercio, resulta que se hallan presentes en la Asamblea diez accionistas que representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. Con asistencia del Señor Inspector de Justicia doctor César R. Aldao, el Presidente de la Sociedad Señor Frank T. Salzer, declara abierto el acto, siendo las 18 horas 15, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos nombra Secretario de la Asamblea al accionista Señor John Armbruster, y como escrutador al accionista Señor Archibald Goodfellow, a quienes nombra también para labrar y firmar el acta. Acto seguido el Señor Presidente expone que la Asamblea tiene por único objeto resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los términos de la Ley 11.645. — Agrega que este proyecto de transformación ha sido objeto de consultas privadas con todos los accionistas de la Sociedad, quienes, impuestos de las ventajas que para que esta Sociedad representaría la transformación han manifestado su adhesión unánime al proyecto y que, en tal virtud, si ningún accionista hace uso de la palabra, pondrá a votación el proyecto de transformación. Como ningún accionista pide la palabra, el Señor Presidente pone a votación el proyecto de transformación de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz en Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando afirmativa por unanimidad. — Como consecuencia de la votación efectuada, quedó aprobada por esta Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y no siendo para más el acto, el Señor Presidente declara levantada la sesión siendo las 18 horas. — Frank T. Salzer. — A. Goodfellow. — J. M. Armbruster. — C. A. Aldao. — Frank T. Salzer". Es copia fiel del acta cuyo original he visto en el libro respectivo, doy fe, y dicen: Que actualmente son los únicos dueños de todas las acciones de la Sociedad Anónima Refinerías de Maíz y han convenido constituir como continuadora de la misma, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el primero de enero de mil novecientos treinta y seis y bajo la denominación de "Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital un Millón Curso Legal", queda constituída entre la Corn Products Refining Company y los Señores Sayre, Dircks, Eastment, Salzer y Pedersen, una Sociedad Comercial la que tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, sin perjuicio de trasladarse o de establecer sucursales, agencias u otro género de representación en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse como continuadora de las operaciones de Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, a la fabricación y venta de glucosa y demás productos del maíz y sus derivados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio, adquirir, vender y administrar bienes raíces, dar o tomar en hipotecas, o en anticresis y dar o tomar bienes en arrendamiento, efectuar negocios de importación, exportación y compraventa, ejercer representaciones de toda clase y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinados a favorecer el desarrollo de la Sociedad. Tercera: El capital social se fija en pesos un millón moneda nacional de curso legal, valor que se da al activo y pasivo de la extinguida Sociedad Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima, previo retiro por los accionistas de esta última a prorrata del valor de sus acciones, de la parte que exceda de la expresada cantidad de un millón de pesos curso legal y este último capital es aportado en la siguiente proporción: Corn Products Refining Company, ochocientos mil pesos; Morris Sayre, cien mil pesos; W. E. Dircks, cincuenta mil pesos; S. J. Eastment, veinte mil pesos; Frank T. Salzer, veinte mil pesos; y Laurids Pedersen, diez mil pesos moneda nacional. El capital se considerará dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas. Los nuevos aportes que por cualquier circunstancia hicieren los socios a la Sociedad les serán reintegrados con preferencia y privilegio sobre cualquier división de utilidades a hacerse entre los socios. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el período que falta transcurrir al plazo por el que se fundó la Sociedad Anónima transformada y en consecuencia expirará el veinticinco de abril del año mil novecientos setenta y ocho, empezando a correr desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y seis. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Frank T. Salzer, quien tendrá en la forma mencionada el cargo de Gerente y por consiguiente el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, celebrar toda clase de contratos que sean afines con el objeto de la Sociedad. Podrá tomar parte en otras Sociedades, también adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y contraer deudas, garantizando su pago con hipoteca o prenda, aceptar hipotecas, arrendar, y tomar en locación, bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere y aun en descubierto y celebrar contratos de préstamos con o sin garantía real, quedando habilitado para firmar cualquier escritura pública que el caso requiera. Podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexta: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general de los bienes sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. De las utilidades que resulte se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la proporción del aporte de cada uno de los socios. — Séptima: Para la aprobación de balances, nombramiento o remoción del gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad se procederá por votación dando un voto por cada cuota de mil pesos de aporte. — Octava: A la terminación de este contrato o cuando se resuelva su liquidación ésta será efectuada por el Gerente quien pagará todas las deudas y el saldo si lo hubiere se distribuirá de acuerdo con el aporte de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta su total terminación y en las mismas condiciones con la persona que designen, los herederos del causante o representante del incapacitado, pero los socios sobrevivientes tendrán la opción de adquirir la parte del fallecido o incapacitado, en condiciones a convenir de común acuerdo. — Décima: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derechohabientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltos por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte nombrando dichos árbitros antes de laudar un tercero para el caso de divergencia. Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Undécima: Se consideran parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Roberto Fernández y Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Enrique de Marval. — Frank T. Salzer. — Laurids Pedersen. — R. Fernández. — A. Pérez — Hay sello. Ante mí: Carlos A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta números: doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y tres al doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936 — Julio C. Susini, secretario.

e7 mar.-N.° 545-v12 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.954



Enero 7 de 1936. — Manuel Villanueva Bernat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 29.087.

v.-14 mar.

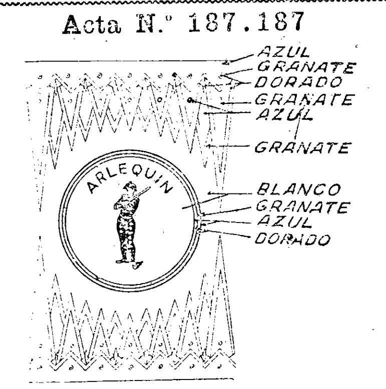
Acta N.° 187.006

LA FAVORITA

Enero 10 de 1936. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir preparaciones de ceras para limpiar y lustrar, de la clase 14. — Aviso N.° 29.139.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.187



Enero 22 de 1936. — Ubaldo Angelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.309.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.235





Enero 24 de 1936. — Falckenberg y Agote. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Corregida en febrero 21 de 1936. — Renovación de la N.° 95.247. — Aviso N.° 29.337.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.252

"BADEN"

Enero 24 de 1936. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en febrero 26 de 1936. — Renovación de la N.° 94.799. — Aviso N.° 29.393.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.371

A LOS DOMINICANOS

MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1936. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.566.

v.-14 mar.

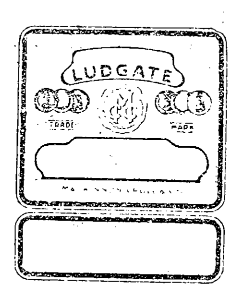
Acta N.° 187.391

LUMINOL

Enero 31 de 1936. — Manuel Ramírez y Juan Pedrosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.522.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.490



Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.192. — Aviso número 22.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.587

CLAROLINA

Febrero 17 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.857. — Aviso número 151.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.589

PRACTINDEX

Febrero 17 de 1936. — Enrique Mutto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor tintas, de la clase 18. — Aviso número 199.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.590

EBERTH-YERMA

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 17 de 1936. — "Yerma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 190.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.591

EBERTH-YERMA

MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 17 de 1936. — "Yerma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 189.

v.-14 mar.

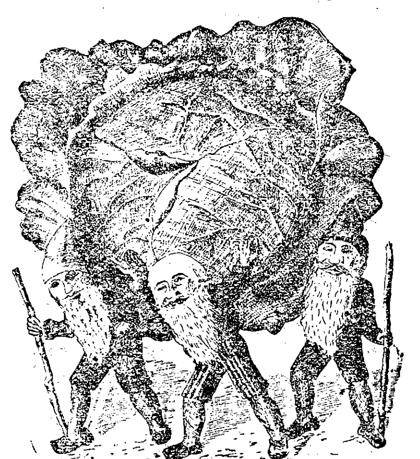
Acta N.° 187.592

TRICAL

Febrero 17 de 1936. — Adolphe Bender Eugéne Perraudin et Dame Nicole Jeramec, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.690. — Aviso N.° 205.

v.-14 mar.

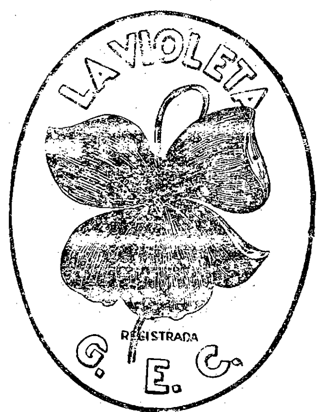
Acta N.° 187.593



Febrero 17 de 1936. — Hugo Henjes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 21. — Aviso número 203.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.594



Febrero 17 de 1936. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.862. — Aviso N.° 204.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.595

ALPHA

Febrero 17 de 1936. — "Koh -I- Noor" Pencil Factory L. y C. Hardtmuth de Checoeslovaquia. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, gomas de borrar y bandas elásticas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.450. — Aviso N.° 210.

v.-14 mar.

Acta N.° 182.742



Junio 24 de 1935. — Esclavitud Sampedro de Saunders. — Para distinguir alimentos para aves, de la clase 22. — Corregida en enero 4 de 1936. — Aviso N.° 24.909 ADC. 19.860.

v.-14 mar.

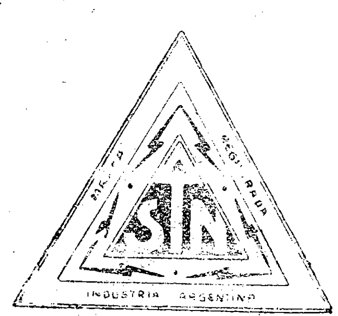
Acta N.° 180.770



Marzo 12 de 1935. — Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de Noviembre de 1935. — Aviso N.° 22.925.

v.-14 mar.

Acta N.° 183.098



Agosto 9 de 1935. — Roberto Hermann y Enrique Ambrosi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 25.873.

v.-14 mar.

Acta N.° 184.787



Septiembre 26 de 1935. — Anschütz & C.° G. m. b. H., de Neumuehlen, Kiel, Alemania. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.031.

v.-14 mar.

Acta N.° 184.383

Franklin

ASUNA

Septiembre 7 de 1935. — Comptoir International D'Aprovisionnement Radio-Electrique, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 26.532.

v.-14 mar.

Acta N.° 186.405



Diciembre 13 de 1935. — Isidoro Lambert y Baris Lambert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.518.

v.-14 mar.

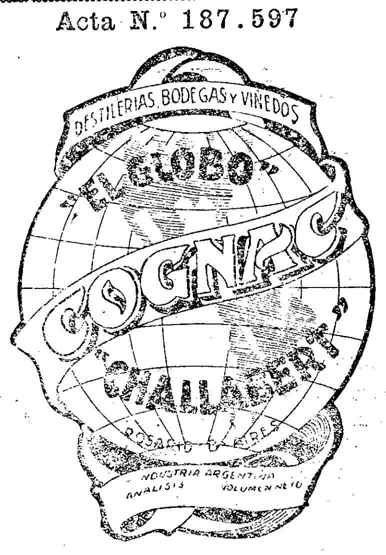
Acta N.° 186.444



Diciembre 17 de 1935. — Orlando Galetto y Antonio Belmonte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.495.

v.-14 mar.

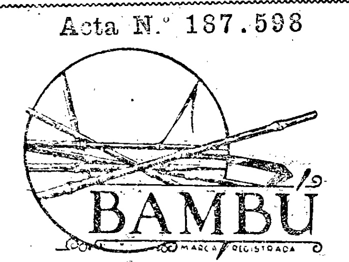
Acta N.° 187.597



Febrero 17 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Limitada. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso número 201.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.598



Febrero 17 de 1936. — Aurelio Bodelón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 202.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.599

ECLIPSE

Febrero 17 de 1936. — Gran Destilería de Buenos Aires, "Cusenier" Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.843. — Aviso número 208.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.600

JABON DE ACAROINA

Febrero 17 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Limitada. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la número 94.860. — Aviso número 207.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.601

TASCO

Febrero 17 de 1936. — Othmar Worlitzky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 209.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.602

COCHINSUP

Febrero 17 de 1936. — Etablissements Rocca Tassy & De Roux, Société Anonyme, de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.840. — Aviso número 206.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.603



Febrero 17 de 1936. — Franz Entress, de Nürtingen Würt, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 200.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.605

La Papelera Española

MARCA REGISTRADA

Febrero 17 de 1936. — Oscar F. Sánchez, que gira bajo el rubro de "La Papelera Española". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 87.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.610

RADIUM

Febrero 17 de 1936. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, (Suecia). — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la número 96.757. — Aviso número 88.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.606

CARBONEUROL

Febrero 17 de 1936. — Vicente Pellegrini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 83.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.607

CARBONEUROL

Febrero 17 de 1936. — Vicente Pellegrini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 84.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.604



Febrero 17 de 1936. — Máximo Rudelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.070. — Aviso número 159.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.609

WONDER

Febrero 17 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos una preparación para eliminar pintura o barniz de superficies recubiertas de pinturas, barniz o esmalte. — Aviso número 86.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.611

CHRISTR THOMAS & BROS LIMITED

MARCA REGISTRADA

Febrero 17 de 1936. — Christr. Thomas & Bros. Ltd, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventiladores, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 90.

v.-14 mar.

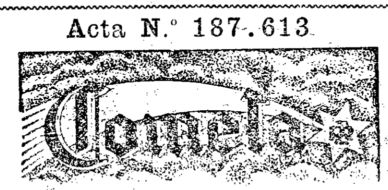
Acta N.° 187.615

VICTOR

Febrero 17 de 1936. — Victor Adding Machine Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de sumar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la número 95.256. — Aviso número 91.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.613



Febrero 17 de 1936. — Zysza Rajchman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 105.

v.-14 mar.

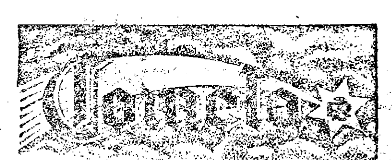
Acta N.° 187.612

PREPASAN

Febrero 17 de 1936. — Otto Kasdorf de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 89.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.614



Febrero 17 de 1936. — Zysza Rajchman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador en general, hilos y sedas en general para coser y otros usos. — Aviso número 106.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.616

CHAMPION

Febrero 18 de 1936. — Allis Chalmers Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Renovación de la número 94.878. — Aviso número 29.456.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.618

ARGOLION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 182.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.619

BISMION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 183.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.620

IONSELENIOL

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 184.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.621

IODINION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 185.

v.-14 mar.

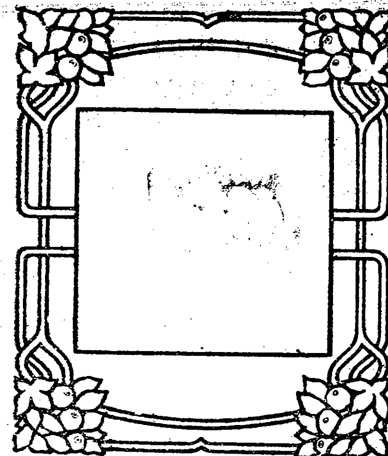
Acta N.° 187.641

Rayos de Sol para el Estómago

Febrero 18 de 1936. — Luis Mattaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 307.

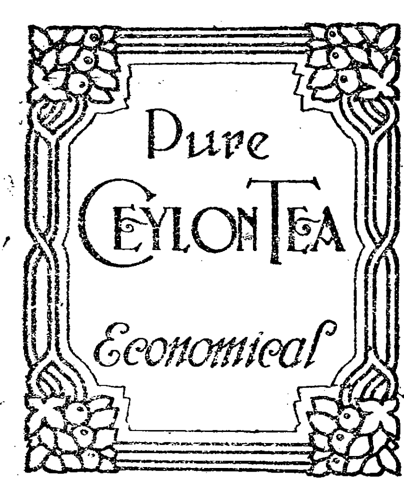
v.-14 mar.

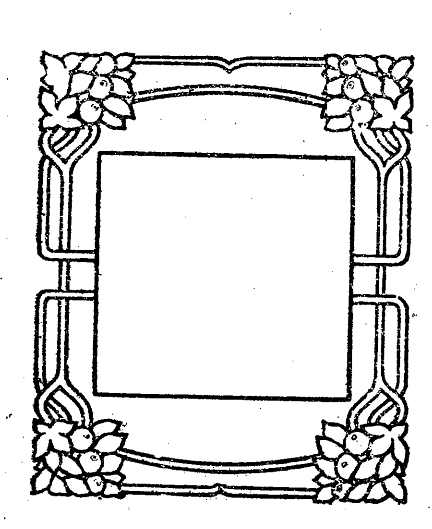
Acta N.° 187.617











Febrero 18 de 1936. — Guillermo Johnston & Cía. Ltda., Soc. Anónima Introductora. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la número 89.335. —Aviso número 170.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.622

MANGANION

Febrero 18 de 9316. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 186.

v.-14 mar.

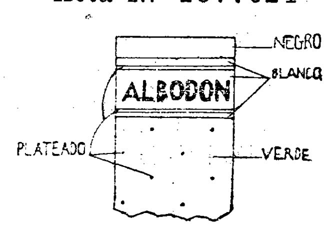
Acta N.° 187.623

PLATINION

Febrero 18 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 187.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.624



Febrero 18 de 1936. — William R. Warner & C.°, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 94.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.626

HORA

Febrero 18 de 1936. — Deutsche Gold-Und Silber - Schessdeanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt a|M. Alemania.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Renovación de la número 95.597. — Aviso número 95.

v.-14 mar.

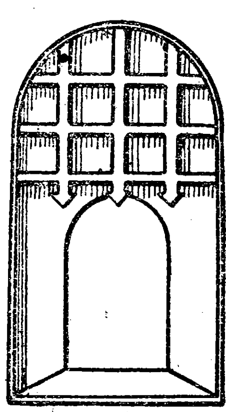
Acta N.° 187.629

ELSANOL

Febrero 18 de 1936. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra.— ra distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 97.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.628



Febrero 18 de 1936. — Ellis & Company (Birmingham), Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, electro-plamoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 96.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.627

NOVA

Febrero 18 de 1936. — Vicente Salzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés, tés, yerba mate y especies. — Aviso número 92.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.644

PETROLUZ

Febrero 18 de 1936. — Salvador Lanari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 309.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.631



Febrero 18 de 1936. — Luis A. Chaud. Para distinguir substancias y productos neral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 301.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.632



Febrero 18 de 1936. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 100.

v.-14 mar.

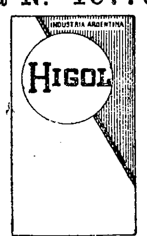
Acta N.° 187.633

AD ASTRA

Febrero 18 de 1936. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.142. — Aviso número 29.591.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.634



Febrero 18 de 1936. — Federico Howard Mathews. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 305.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.635

CORONA

Febrero 18 de 1936. — Landers Fray & Clark, de New Britain Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para molienda en general, de la clase 5. — Aviso número 107.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.630

ARSENASTENIL

Febrero 18 de 1936. — Miguel H. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 197.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.636

CHAMPION

Febrero 18 de 1936. — Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la número 95.857. — Aviso número 108.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.638

LION BRAND

Febrero 18 de 1936. — John Dickinson & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernacin, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18, menos impresiones, publicaciones y tela de calcar. — Renovación de la número 96.189. — Aviso número 110.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.640

Rayos de Sol para el Estómago

Febrero 18 de 1936. — Luis Mattaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 306.

v.-14 mar.

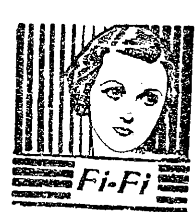
Acta N.° 187.642

CACAMBO

Febrero 18 de 1936. — Fernán Brieux y Enrique Pilorget. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 308.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.643



-MARCA REGISTRADA-

Febrero 18 de 1936. — Domingo Fraire. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 304.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.645

LENIRENIN

Febrero 19 de 1936. — Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet-Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.410. — Aviso número 302.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.665

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 94.952. — Aviso número 319.

v.-14 mar.

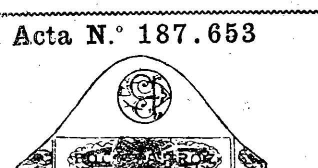
Acta N.° 187.652

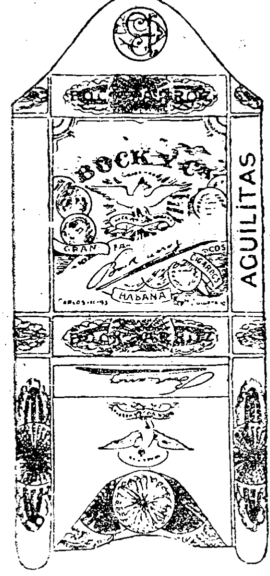
ASUNTOS

Febrero 19 de 1936. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 214.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.653





Febrero 19 de 1936. — Henry Clay & Bock & C.° Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la número 96.119. — Aviso número 212.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.656

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.943. — Aviso número 310.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.657

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.944. — Aviso número 311.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.663

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 94.950. — Aviso número 317.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.659

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.946. — Aviso número 313.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.660

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.947. — Aviso número 314.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.658

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 94.945. — Aviso número 312.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.661

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.948. — Aviso número 315.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.662

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 94.949. — Aviso número 316.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.664

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir feretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.951. — Aviso número 318.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.666

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.953. — Aviso número 320

v.-14 mar.

Acta N.° 187.667

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 94.961. — Aviso número 321.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.668

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.962. — Aviso número 322.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.677

LA FRANQUEZA

Febrero 19 de 1936. — Benito García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 334.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.669

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.963. — Aviso número 323

v.-14 mar.

Acta N.° 187.670

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 94.964. — Aviso número 324.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.671

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.965 — Aviso número 325.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.672

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clase, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 94.966. — Aviso número 326.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.673

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 94.967. — Aviso número 327.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.674

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la número 94.968. — Aviso número 328.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.675

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.969. — Aviso número 329.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.693

Febrero 20 de 1936. — Bela Muhlich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 352.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.676

RELUSOL

Febrero 19 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 94.970. — Aviso número 330.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.694

BLASON

Febrero 20 de 1936. — Antonio López y Antonio Fernández — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 349.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.695

LEESONA

Febrero 20 de 1936. — Universal Winding Company de Boston, Massáchussett, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 96.181. — Aviso N.° 112.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.696

LACKAWANNA

Febrero 20 de 1936. — Bethlehem Steel Company de Bethlehem Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.405. — Aviso N.° 113.

v.-14 mar.

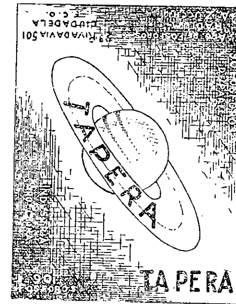
Acta N.° 187.701



Febrero 20 de 1936. — Atilio Zucchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 344.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.700



Febrero 20 de 1936. — Atilio Zucchi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 345.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.702

TEMIS

Febrero 20 de 1936. — Lorenzo Pérez. — Para distinguir un calorífero tanque con lluvia accionado a electricidad; electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 358.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.697

R. King
CANTON, CONN.

Febrero 20 de 1936. — The Collins de Collinsville, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.361. — Aviso número 114.

v.-14 mar.

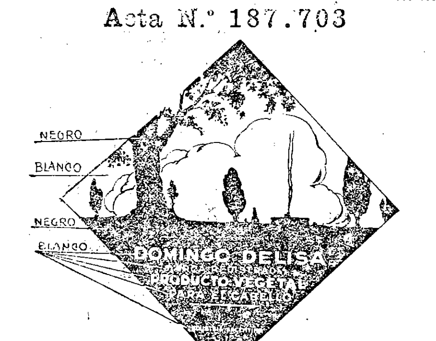
Acta N.° 187.698

COLLINS

Febrero 20 de 1936. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.362. — Aviso N.° 115.

v.-14 mar.

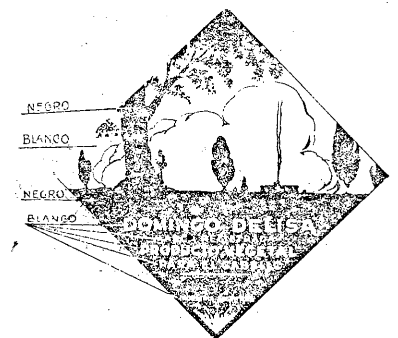
Acta N.° 187.703



Febrero 20 de 1936. — Domingo Delisa. — Para distinguir un producto vegetal medicinal para el cabello, de la clase 2. — Aviso N.° 354.

v.-14 mar.

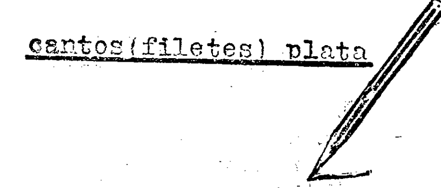
Acta N.° 187.704



Febrero 20 de 1936. — Domingo Delisa. — Para distinguir un producto vegetal para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 353.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.686



Febrero 19 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A.G. de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18 Aviso N.° 342.

v.-14 mar.

Marca renunciada N.° 103.004

REINA

M. Vásquez Pallarés. — Renuncia a todos los artículos que protege la marca "Reina" N.° 103.004, menos aceites comestibles en general y galletitas clase 22 que le fué concedida por esta Dirección en septiembre 30 de 1927. — Aviso número 29.282.

v. 14 mar.

Acta N.° 187.679

CALCITROPINA

Febrero 19 de 1936. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 340.

v.-14 mar.

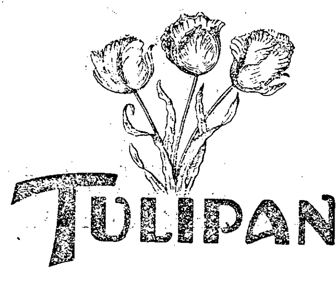
Acta N.° 187.648

HISTOGENOL

Febrero 19 de 1936. — Mouneyrat & Cie., de Villeneuve, la Garenne, Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.404. — Aviso número 213.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.650



Febrero 19 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 217.

v.-14 mar.

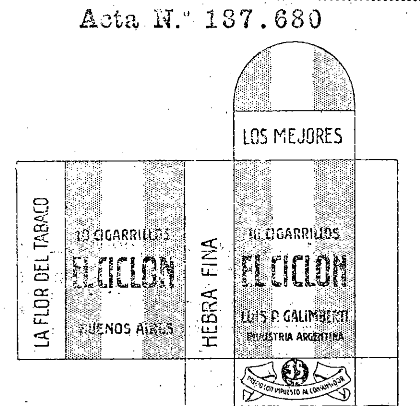
Acta N.° 187.651



Febrero 19 de 1936. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 218.

v.-14 mar.

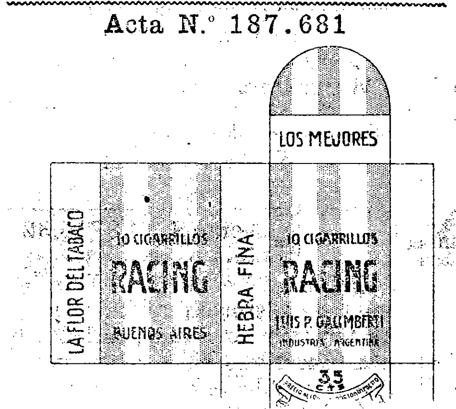
Acta N.° 187.680



Febrero 19 de 1936. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 332.

v.-14 mar.

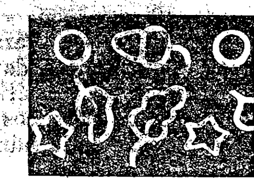
Acta N.° 187.681



Febrero 19 de 1936. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 331.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.692



Febrero 20 de 1936. — Bela Muhlish. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 351.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.705

NEUTROCALINE

Febrero 20 de 1936. — María Rancati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 355.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.699

STELLA

Febrero 20 de 1936. — Cía. Minera y Metalúrgica Sudamericana Soc. Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 95.706. — Aviso N.° 116.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.683

AQUIDAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 338.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.684

AQUIVAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 336.

v.-14 mar.

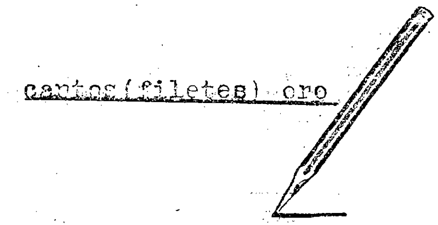
Acta N.° 187.685

AQUIESTAN

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 337.

v.-14 mar.

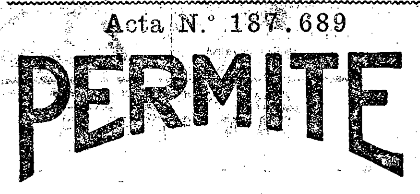
Acta N.° 187.687



Febrero 19 de 1936. — Schwan Bleistift Fabrik A.G, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 341.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.689



Febrero 20 de 1936. — Aluminum Industries Inc., de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 221.

v. 14 mar.

Acta N.° 187.646

BUCCOSPERIN

Febrero 19 de 1936. — Rudolf Reiss Rheumasan-Und Lenicet-Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.409. — Aviso número 303.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.690

INDIANO

Febrero 20 de 1936. — Ledesma Sugar Estate and Refinig Company Ltd. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso N.° 220.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.706



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.973. — Aviso N.° 29.570.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.707



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.051. — Aviso N.° 29.571.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.722

RASOVEL

Febrero 21 de 1936. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 225.

v.-14 mar.

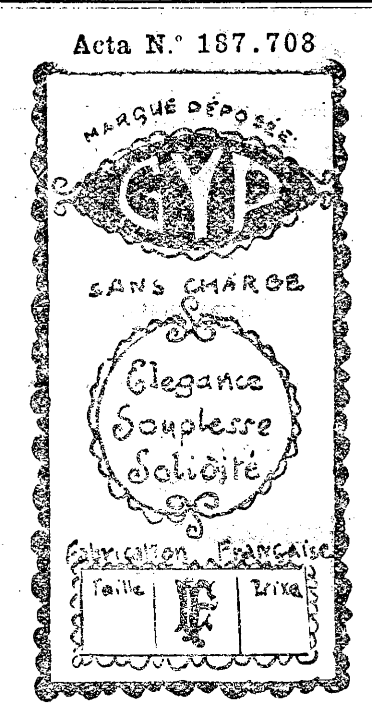
Acta N.° 187.723

EL BESO

Febrero 21 de 1936. — Fossati Siro V. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 228.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.708



Febrero 20 de 1936. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 94.998. — Aviso N.° 29.568.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.710

OSRAM

Febrero 21 de 1936. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 343.

v.-14 mar.

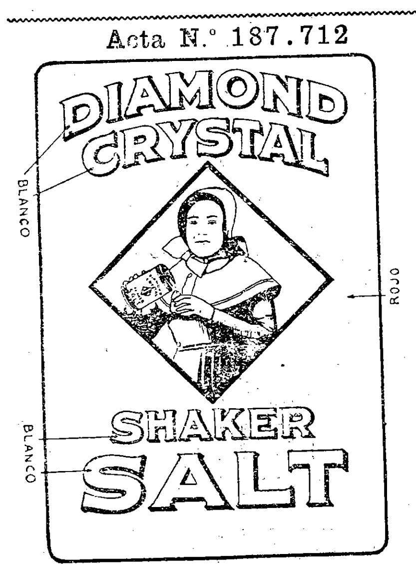
Acta N.° 187.711

Prince Matchabelli

Febrero 21 de 1936. — Prince Matchabelliperfumery, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 117.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.712



Febrero 21 de 1936. — Diamond Crystal Salt Company de st Clair, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 118.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.716

Post's

Febrero 21 de 1936. — Postum Company Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 122.

v.-14 mar.

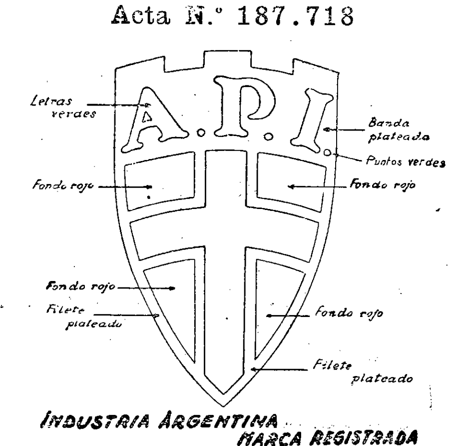
Acta N.° 187.717



Febrero 21 de 1936. — Olivero & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 123.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.718



Febrero 21 de 1936. — Carlos J. Pozzi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 348.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.719

CASTAMARGINA

Febrero 21 de 1936. — Manuel Del Rosal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 347.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.720

PRODUCTO 476 PARA INSECTICIDAS LIQUIDOS

Febrero 21 de 1936. — Manuel Morales. — Para distinguir destilados de petróleo para fabricar insecticidas líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 227.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.728



Febrero 21 de 1936. — Moisés Masivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 363.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.721

MELBA

Febrero 21 de 1936. — Abram Stern. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 226.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.724

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 222.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.725

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 224.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.726

OCMAS

Febrero 21 de 1936. — South American Mining Company (Cía. Sud Americana de Minas). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 223.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.727

NOTABILE

Febrero 21 de 1936. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 362.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.729



Febrero 21 de 1936. — Genaro Aronna. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 364.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.732

EL CENTINELA

Febrero 21 de 1936. — Bravi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase. — 22. — Aviso N.° 366.

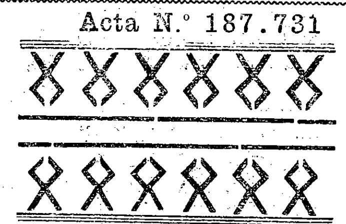
v.-14 mar.

Acta N.° 187.730

Febrero 21 de 1936.— Italio F. Tozzini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 365.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.731



Febrero 21 de 1936.— Italio F. Tozzini. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 372.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.733

GOFIOLATE

Febrero 21 de 1936. — Juan Rua. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 367.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.734

SAVENAY
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 21 de 1936.— Julia P. de Lacoste y Fernanda Comby de Montavon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 368.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.738

EL CENTINELA

Febrero 21 de 1936. — Marcos Catoggio & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 375.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.736

RASCACIELO

Febrero 21 de 1936. — Francisco Airaldi y Vicente Peruzzo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 370.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.737



Febrero 21 de 1936. — Bela Muhlich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 350.

v.-14 mar.

Acta N.° 187.742



Febrero 21 de 1936. — H. J. Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 373. v.-14 mar.

Acta N.° 187.743



Febrero 21 de 1936. — Adolfo Arturo Canavery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 360. v.-14 mar.

Acta N.° 187.746

F & E

MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1936. — The Hedman Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir una máquina de perforar números, caracteres y letras alfabéticas en cheques de comercio, de la clase 18. — Aviso N.° 384. v.-14 mar.

Acta N.° 187.757



Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 394. v.-14 mar.

Acta N.° 187.756

FERRETERO

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 386. v.-14 mar.

Acta N.° 187.739



Febrero 21 de 1936. — Demétrio Novoa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, pefumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 99. v.-14 mar.

Acta N.° 187.740



Febrero 21 de 1936. — Demétrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 98. v.-14 mar.

Acta N.° 187.745



Febrero 22 de 1936. — Dante E. Ollea. — Para distinguir cerveza y malta, de la clase 23. — Aviso N.° 376. v.-14 mar.

Acta N.° 187.744



Febrero 21 de 1936. — Adolfo Arturo Canavery. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 359. v.-14 mar.

Acta N.° 187.747

'EL CAPATAZ'

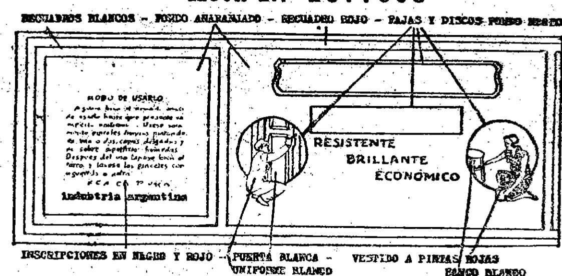
Febrero 22 de 1936. — Juan H. Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 381. v.-14 mar.

Acta N.° 187.639



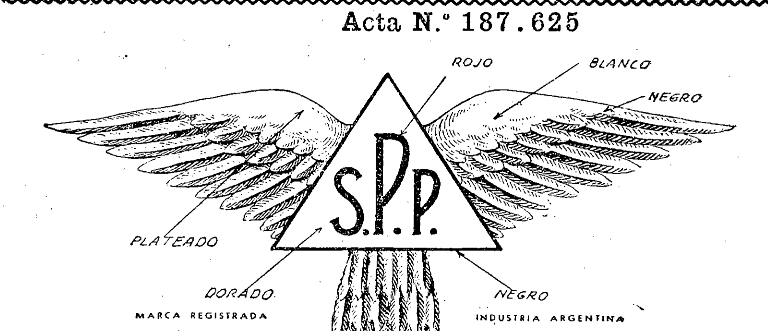
Febrero 18 de 1936. — John Dickinson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos impresiones, publicaciones y telas de calcar. — Renovación de la número 96.190. — Aviso número 111. v.-14 mar.

Acta N.° 187.608



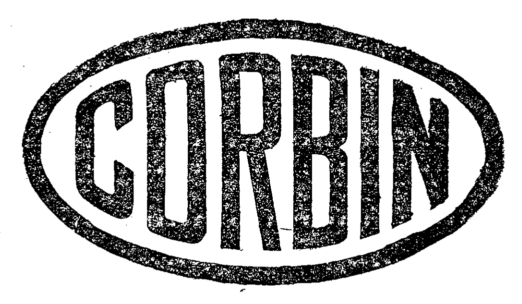
Febrero 17 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir pinturas, barnices y lacas, de la clase 10. — Aviso número 85. v.-14 mar.

Acta N.° 187.625



Febrero 18 de 1936. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 191. v.-14 mar.

Acta N.° 187.637



Febrero 18 de 1936. — The American Hardware Corporation, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 95.475. — Aviso número 109. v.-14 mar.

Acta N.° 187.713

MAXWELL HOUSE

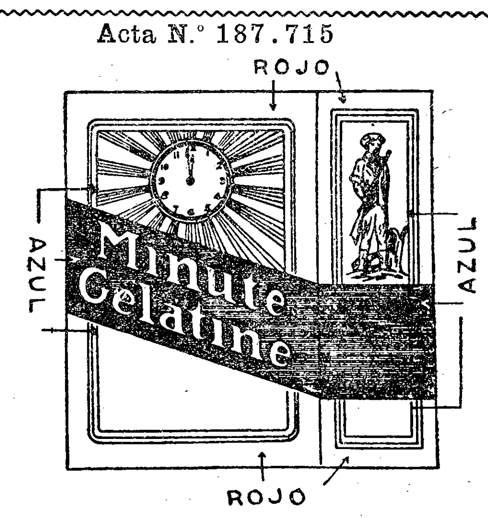
"GOOD to the LAST DROP"

AZUL

ROJO

Febrero 21 de 1936. — Maxwell House Products Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 119. v.-14 mar.

Acta N.° 187.715



Febrero 21 de 1936. — Minute Tapioca Company Inc., de Orange Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir gelatina, de la clase 22. — Aviso número 121. v.-14 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional